

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS, FORMATOS Y ANEXOS DE LA
LICITACIÓN “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO
DEL MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO
ACEQUIAS DEL CASCO HISTÓRICO DE BUIN”**

DECRETO TC N°: 123

BUIN, 25 ABR 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 6º la Constitución Política de la República; en los artículos 5, 12, 21 letra e), 63 letra i) y 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto N° 1278 de 2019, de la Municipalidad de Buin, que aprueba el Nuevo Manual de Compras y Contratación Pública de la Municipalidad de Buin, Decreto N° 1983 de 24 de septiembre de 2020 que modifica el Manual de Compras y Contratación Pública de la Ilustre Municipalidad de Buin, y el convenio de colaboración de fecha 12 de junio de 2018, modificado con fecha 14 de junio de 2019 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1879 de 2019 de la Municipalidad de Buin, que justifica la no remisión a control de juridicidad de las presentes Bases Administrativas; Acta de Proclamación de Alcalde, de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, a fojas 1289, en causa ROL 8760/2021.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Secretaría Comunal de Planificación desarrolló los términos para la iniciativa denominada **“Consultoría para el Diseño del Mejoramiento Espacio Público Acequias del Casco Histórico de Buin”** con el objetivo de recuperar el espacio público de la localidad de Buin centro.

2º Que, el Municipio postuló al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, la iniciativa antes mencionada para su financiamiento.

3º Que, a través de la Resolución Exenta N° 1052, de 05 de Julio de 2021, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se aprueba el Convenio Mandato celebrado el 01 de Julio de 2021, entre el Gobierno Región Metropolitano y la Municipalidad de Buin, para la ejecución de la iniciativa denominada **“Consultoría para el Diseño del Mejoramiento Espacio Público Acequias del Casco Histórico de Buin”**, Código BIP N° 40008387-0.

4º Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 1544, de 19 de Julio de 2021, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 1052 de 05 de Julio de 2021 emitida por la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, mediante el cual se aprueba el Convenio Mandato para la ejecución del proyecto mencionado en los considerandos anteriores.

5º Que, en virtud de lo señalado, en relación al Convenio mandato individualizado, es posible afirmar que existe disponibilidad presupuestaria para solventar los gastos derivados de la presente licitación.

6º Que, de acuerdo a la normativa vigente, se requiere aprobar previamente a la publicación en el portal Mercado Público las Bases Administrativas y Técnicas para la realización del presente proceso de compra pública.

7º Que, conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos, y a las facultades en mí conferidas por Ley



RESUELVO:

I. APRUÉBENSE, las siguientes Bases Administrativas, Formatos y Anexos que se describen a continuación y las Bases Técnicas que se adjuntan a este documento, para el llamado a Licitación Pública denominada **"Consultoría para el Diseño del Mejoramiento Espacio Público Acequias del Casco Histórico de Buin"**.

CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Municipalidad de Buin invita a participar en la presente Licitación Pública para desarrollar la iniciativa denominada **"Consultoría para el diseño del Mejoramiento Espacio Público Acequias del Casco Histórico de Buin"**, cuyo propósito es la elaboración del diseño del espacio público, arquitectura, ingeniería de detalles y especialidades, que permitan definir las obras de infraestructura necesarias para que el proyecto pueda ejecutarse de manera óptima según los usos definidos para éste, ello de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos adjuntos.

Podrán presentar propuestas en el presente proceso de licitación las personas naturales, jurídicas, chilenas o extranjeras y/o Unión Temporal de Proveedores que cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases e ingresen su propuesta a través del Portal de Mercado Público.

2. DISPOSICIONES GENERALES.

Las presentes Bases Administrativas, contienen las disposiciones por las cuales se regularán, regirán e interpretarán, según sea el caso, las relaciones de la Municipalidad de Buin, en adelante, "el Municipio o la Municipalidad" o indistintamente, "el Comprador", con los proveedores de bienes, prestadores de servicios, en adelante "Oferentes", "Proveedores", "Empresa", "Participantes", "Licitantes", "Contratista" o "Vendedor", durante el proceso de llamado a licitación, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación y todas las materias relacionadas con la licitación de que se trate.

En las presentes Bases Administrativas y Técnicas de la licitación se detallan los bienes y servicios que se requieran, las características específicas de la licitación y las condiciones contractuales particulares.

2.1. Unidad Técnica.

La Unidad Técnica del proyecto que es materia de las presentes bases, y del contrato que de ellas resulte, estará radicada en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).

3. NORMATIVA QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN.

El proyecto se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo al siguiente marco normativo aplicable:

- a) Bases Administrativas y sus modificaciones si las hubiere.
- b) Bases Técnicas, en adelante Términos Técnicos de Referencia y sus modificaciones si las hubiere, las cuales se entienden formar parte integrante de las presentes bases.
- c) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su reglamento aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- f) Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Ley N° 20.958, que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público.



- h) Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas locales de la Municipalidad de Buin.
- i) Leyes, Decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos fiscales y municipales.

4. MODALIDAD DEL CONTRATO.

- a) El contrato suscrito entre la Municipalidad de Buin y el Adjudicatario, en virtud de la presente licitación, será a **Suma Alzada**, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos y el pago se efectuará mediante estados de pago por cada etapa terminada y aprobada por la Unidad Técnica.
- b) La contratación será financiada totalmente con recursos aportados por el **Gobierno Regional – Región Metropolitana de Santiago, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.)**.

Presupuesto Total Disponible \$177.375.000.- Impuestos Incluidos

El financiamiento considera el valor total de la iniciativa, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del o los servicios contratados, contemplados dentro de la presente propuesta.

- c) **Plazo del Contrato:** el contrato comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato, hasta la recepción del proyecto aprobado.
- d) **Plazo de ejecución:** El plazo máximo para el desarrollo de esta Asesoría, es de **trescientos noventa (390) días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Servicio, lo que se deberá realizar dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la resolución que aprueba el contrato.

Nota: Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario.

5. MODIFICACIONES A LAS BASES.

La Municipalidad podrá modificar las bases hasta antes del cierre de la recepción de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán publicadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe, incluyendo las correspondientes aprobaciones de la Contraloría General de la Republica. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. Las modificaciones de Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe, se eximen de este trámite, las correcciones por error de transcripción o la falta de precisión en lo enunciado. En caso que las bases sean modificadas deberá considerarse un plazo prudencial y que no podrá ser superior a quince (15) días corridos, contados desde que hayan sido informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Fecha de Adjudicación (aplazamiento): Si por causas no imputables a la Entidad licitante, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará, con diez (10) días corridos anteriores a la fecha originalmente establecida, una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, **la cual no podrá exceder los sesenta (60) días corridos adicionales al plazo ya establecido en el cronograma de la licitación, de lo contrario, la Municipalidad podrá revocar la licitación.**

6. INHABILIDADES.

6.1. Inhabilidades para Ofertar.

Quedan inhabilitados para ofertar quienes, al momento de la presentación de la oferta o la formulación de la propuesta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos



en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores al momento de la presentación de la oferta, lo anterior de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 4 de la Ley N° 19.886.

Los participantes deben acreditar, al momento de presentar sus ofertas a través de la pertinente declaración firmada, que no están sujetos a la prohibición de contratar contenida en el inciso sexto artículo 4 de la ley N° 19.886.

6.2. Inhabilidades para Contratar.

Quedan inhabilitados para contratar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas que se encuentren en algunas de las situaciones señaladas en el inciso 6 del artículo 4º de la Ley N° 19.886. Asimismo, no podrán contratar con el Municipio aquellos oferentes que se encuentren en la situación señalada en los artículos 8 y 10 de la Ley 20.393, que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o delitos de cohecho. Además, no podrán contratar aquellos oferentes que se encuentren en la situación prevista en el literal d), del artículo 26 del D.L N° 211. De 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción -que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán contratar con la Ilustre Municipalidad de Buin los proveedores que acrediten su situación financiera y técnica en conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

7. LLAMADO A LICITACIÓN.

El llamado a Licitación se efectuará a través del sistema de información de Mercado Público, en donde los interesados tendrán acceso gratuito a estas Bases Administrativas y Técnicas, Formatos o Anexos, y todo otro documento que forme parte de la presente licitación.

Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos permitidos por el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

8. CRONOGRAMA (Ver Anexo N° 1)

El cronograma del proceso de Publicación, Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones y la posterior Apertura, estará publicado en la Página web www.mercadopublico.cl, el cronograma se encuentra adjunto a las Bases Administrativas, en el Anexo N° 1.

9. COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN.

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los Oferentes deben realizarse exclusivamente a través del sistema de información de Mercado Público.

Los Proponentes no deben utilizar los medios de comunicación (fono y correo electrónico) publicados como "contacto de la licitación", salvo para notificar problemas técnicos del portal.

9.1. Consultas.

Los proponentes tendrán la posibilidad de efectuar consultas o solicitar aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la licitación, a través del Sistema de Información de Mercado Público, de la forma y de conformidad a los procedimientos dispuestos por Chile Compra, esto es, sólo se aceptarán aquellas consultas que hayan sido ingresadas en el referido portal, dentro del plazo indicado en el cronograma de la licitación, establecido en las presentes Bases Administrativas.

No se dará respuesta a consultas verbales ni a las que se formulen por escrito fuera del período considerado para ello.

Se hace presente que, las consultas deben guardar estricta relación con el presente proceso de licitación.



9.2. Respuestas a las Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones.

Las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o rectificaciones, estarán a disposición de los proponentes en el tiempo establecido en el cronograma de licitación (Ver Anexo N° 1, Cronograma), en el portal www.mercadopublico.cl.

Dichas aclaraciones, respuestas y/o rectificaciones emitidas por la I. Municipalidad de Buin, formarán parte integrante de la licitación.

Será responsabilidad de los oferentes el oportuno conocimiento de las respuestas, aclaraciones y/o rectificaciones y no podrán alegar desconocimiento de ellas una vez publicadas en el portal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad no dará respuesta a consultas verbales ni a las que se formulen por escrito y/o fuera del período considerado para ello.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y antes de la hora de cierre de las ofertas (denominado en el portal “**Fecha de Cierre de Recepción de Oferta**”) señalado en el cronograma de la licitación, los Proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en la pestaña correspondiente en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: “Anexos Administrativos”, “Anexos Técnicos” y “Anexos Económicos”. No se admitirán ofertas que no hayan sido ingresadas por esta vía y a las mismas, se deberán adjuntar los documentos que se señalan en el punto N° 11 de las presentes Bases, salvo que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Aunque no es obligatorio, se sugiere que el nombre que se asigne a cada archivo guarde relación con el contenido del mismo y en lo posible estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes bases, esto con la finalidad de hacer más efectiva la revisión y análisis de cada uno de los antecedentes presentados.

El nombre del archivo, de acuerdo a su naturaleza, será:

- Anexo Antecedentes Administrativos.
- Anexo Antecedentes Técnicos.
- Anexo Antecedentes Económicos.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes Bases, lo que para estos efectos, se encontrarán disponibles, en el Portal Mercado Público. En caso de que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

El valor de la oferta económica que se deberá ingresar al Portal www.mercadopublico.cl, debe ser el mismo **Valor Total Neto** (sin impuestos) que se indica en el Formato N° 8.

Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas recayera un día lunes, un día inhábil o un día siguiente a un día inhábil, dicho cierre será a las 15:15 horas, esto en conformidad a lo señalado en el inciso penúltimo del artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886.

10.1. Plazos de Validez de las Ofertas.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo mínimo de ciento cincuenta (150) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la licitación en el Sistema de Información de Mercado Público.

11. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:



11.1. Antecedentes Administrativos.

Requisitos Comunes para los Oferentes Personas Naturales y Jurídicas.

- a) **Garantía de Seriedad de la Oferta**, correspondiente a un Instrumento pagadero a la Vista, de ejecución inmediata e irrevocable, de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto 16.1 de las presentes bases.
- b) **Formato N° 1**, Identificación del Proponente.
- c) **Formato N° 2-A**, Declaración simple sobre la habilidad para ofertar.
- d) **Formato N° 2-B**, Declaración simple sobre la habilidad para contratar con Organismos del Estado.
- e) **Formato N° 2-C**, Declaración simple de aceptación de las condiciones de la propuesta y de las presentes Bases Administrativas.
- f) **Formato N° 2-D**, Declaración simple sobre saldos insoluto establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.986
- g) **Formato N° 3**, Declaración para Uniones Temporales de Proveedores (UTP).
- h) **Acreditación de una política de inclusión**, Se considerará la política que tenga el oferente en materia de equidad de género, en beneficio de la mujer trabajadora, así como también que dentro de sus trabajadores cuente con personas con discapacidad y/o que dentro de sus trabajadores cuente con personas pertenecientes a pueblos originarios. Para ello el oferente deberá considerar lo siguiente:
 - En el caso de la política de inclusión de género, deberá contar con el Sello Empresa Mujer otorgado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
 - En caso de trabajadores con discapacidad, deberá contar con certificado de discapacidad emitido por COMPIN, Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) y copias simples del contrato de trabajo.
 - En el caso de las personas pertenecientes a pueblos originarios, deberá ingresar copias simples del contrato de trabajo y del certificado entregado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, acreditando la condición de indígena.

Oferente Persona Natural.

- i) Copia de la cédula de identidad vigente.

Oferente Persona Jurídica.

- j) Copia del RUT de la persona jurídica o cédula electrónica e-RUT.
- k) Copia de la cédula de identidad vigente del representante legal.
- l) **Certificado de vigencia la Persona Jurídica**, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Para aquellos oferentes que se constituyeron bajo la Ley 20.659, deberán presentar el Certificado de Anotaciones que otorga el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- m) **Certificado de Poder Vigente del Representante Legal**, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Para aquellos oferentes que se constituyeron bajo la ley 20.659, deberán presentar el Certificado de Estatuto Actualizado que otorga el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Nota: Para el caso de otras personas jurídicas, tales como corporaciones y fundaciones, deberán acompañar los documentos que acrediten tanto su vigencia como sus titularidades para dar cumplimiento a los antecedentes exigidos en las letras l) y m).

- n) **Personas Jurídicas Extranjeras:** En este caso deberán acompañar lo siguiente:
 - n.1) **En el caso que las personas jurídicas sean extranjeras con agencias en Chile**, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución en Chile. Se deberán acompañar, además, las respectivas certificaciones de vigencia de la sociedad matriz, de la agencia y de los poderes del agente, todas emitidas con una



antigüedad no mayor a 2 (dos) meses, contados desde la formulación de la propuesta.

n.2) En el caso que las personas jurídicas sean extranjeras sin agencias en Chile, deberán presentar las escrituras y demás documentos que acrediten su constitución, de conformidad a la legislación del país de origen y el instrumento donde conste el poder del representante legal y con certificación de vigencia con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses, contados desde la formulación de la propuesta, todos los cuales deberán ser debidamente legalizados con arreglo a lo establecido en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 345 bis del mismo Código antes citado.

11.1.1. TRATÁNDOSE DE UTP.

Todas las personas naturales, jurídicas, chilenas o extranjeras que formen parte de la misma, deberán cumplir individualmente con los antecedentes que se requieren en los literales señalados en el punto 11.1 de las presentes bases, según sea su naturaleza.

Además, las UTP deberán acompañar, junto con los antecedentes mencionados anteriormente, el instrumento público o privado mediante el cual han formalizado su unión, los que deberán contener a lo menos, el pacto de solidaridad entre las partes que la componen respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Buin, la que debe estar vigente durante todo el proceso de la licitación y la vigencia del contrato, incluyendo sus posibles ampliaciones y garantías, además del nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para ofertar y contratar, destacando como mínimo las siguientes tareas:

- ✓ Presentar los antecedentes.
- ✓ Subsanar solicitudes de aclaración.
- ✓ Actuar como supervisor del contrato.
- ✓ Entregar el servicio solicitado.
- ✓ Quien o quienes de los integrantes efectuará(n) la facturación del servicio.
- ✓ Entregar informes.
- ✓ Renovar o modificar garantías.

a) De las Disoluciones de la UTP.

a.1) Se hace presente que en los casos en que la UTP se disuelva en cualquier etapa del proceso de licitación, se hará el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el punto 16.1 "Cobro de la Garantía" letra c) de las presentes Bases Administrativas.

a.2) En caso de que la UTP se disuelva durante el plazo de ejecución del contrato, se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo establecido en el punto 21.2 letra n.1) de las presentes Bases Administrativas, y conforme a eso, se cobrará la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, según lo dispuesto en el punto 16.2.2 letra a) de las presentes Bases.

b) De las Modificaciones de la UTP.

b.1) En la eventualidad que se pretenda realizar cualquier modificación al instrumento público de constitución de la UTP que afecte el proceso de la licitación o que esté relacionada directamente con la ejecución del contrato, durante su vigencia, se deberá solicitar previamente la autorización a la Unidad Técnica.

11.2. Antecedentes Técnicos.

a) Oferta Técnica, el oferente deberá considerar dentro de su propuesta un programa de actividades y medidas (Programa de trabajo), que explique claramente todas las actividades a desarrollar, con indicación de la cantidad de días considerados para cada una de ellas (como respaldo a la información proporcionada en el Formato N°4), esto para un adecuado desarrollo de la consultoría y coordinación con la Inspección Técnica del Servicio (ITS). Se valorará especialmente la claridad, coherencia y orden de actividades, ello en conformidad a lo exigido en los Términos de Referencia adjuntos.



- b) **Formato N° 4**, "Cronograma de Ejecución" en concordancia con el programa de actividades ofertado.
- c) **Formato N° 5**, "Nómina de Profesionales, Formación académica y Experiencia de Cada Uno", que integrarán el equipo de la consultoría y sus responsabilidades en conformidad a lo exigido en el punto 3.2 letra c) de los Términos de Referencia con títulos profesionales o técnicos que homologuen o superen las exigencias mínimas requeridas. Se deberá indicar claramente las funciones que desarrollará cada integrante del equipo.
- d) **Formato N° 6**, "Experiencia del Oferente", enumeración de contratos ejecutados desde el año 2010 hasta la fecha de apertura de la licitación, como experiencia del oferente en el rubro de la presente licitación. Para estos efectos, se considerarán del mismo rubro los contratos referidos a diseño de Infraestructura Pública, ya sea de Obras Civiles y/o de Espacio Público.

Nota: El oferente que no pueda acreditar experiencia deberá indicarlo en este Formato, se evaluara un máximo de 30 certificados por oferentes.

- e) **Acreditación de Experiencia**, correspondiente a certificados que acrediten las labores desarrolladas y finalizadas por la consultora y por él o los profesionales ofertados en el Formato N° 5 y 6, diferenciándose la evaluación en estos aspectos de acuerdo al punto N° 13.3 letra b.2) y b.3). Para efectos de la evaluación se considerarán válidos aquellos servicios que cumplan con las siguientes condiciones:

- Estos certificados deben estar emitidos por funcionarios con cargos directivos, jefaturas de área o Inspector Técnico del Servicio o por el representante legal de la institución pública, indicando lo siguiente:
 - Referencia del oferente.
 - Breve descripción del estudio.
 - Fecha de aprobación y/o recepción conforme.
 - Monto.
 - Especialidad, según corresponda
- En todos los documentos se deberá identificar claramente el nombre del oferente (consultora o del profesional, según corresponda) identificando su rol o cargo y la persona que lo suscriba con su respectiva firma.
- Que el servicio acreditado se refiera al diseño de Infraestructura Pública, ya sea de Obras Civiles y/o de Espacio Público. Para validar experiencia de profesionales se considerará diseños realizados de más de 1.000 m² y para el caso de la consultora se debe acreditar experiencia por diseños realizados de más de 2.000 m².
- Que los servicios acreditados hayan sido prestados desde el año 2010 a la fecha de apertura de la licitación.
- Si dicho documento no contiene toda la información, se aceptará que se anexen los antecedentes que tengan validez administrativa del mandante que respalden estos certificados.

- f) **Formación académica de los Profesionales y Técnicos:** Copia del Certificado de Título, o copia de Título profesional o técnico, del equipo de trabajo que desarrollará el estudio, sean estos de pregrado, diplomados, magister y/o doctorados. Se considera, en el caso del Coordinador y Encargado del Servicio, para estudios de postgrados, aquellos relacionados con el diseño de Infraestructura Pública, ya sea de Obras Civiles y/o de Espacio Público.

Para el caso del resto de los profesionales, los estudios de postgrados deben corresponder para el área a desarrollar dentro del servicio, indicados en el punto 3.2 letra c) de los Términos de Referencia.

- g) **Formato N° 7**, "Declaración Simple Respecto a la Subcontratación".



11.3. Antecedentes Económicos.

- a) **Formato N° 8**, "Oferta Económica", correspondiente al formulario de oferta económica total, impuesto incluido.

12. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas se abrirán electrónicamente en la fecha y hora señalada en el Sistema de Información de Mercado Público y en el cronograma de licitación (Ver Anexo N° 1) de las presentes Bases.

En la apertura electrónica se verificará que los oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones posteriores a la apertura dentro de las 24 hrs. siguientes ha dicho acto, las que deberán ser realizadas a través del sistema de información.

12.1. Normas de Presentación de las Ofertas.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma u omisiones no trascendentales, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la correcta evaluación de la propuesta.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si su oferta o alguno de los antecedentes que la componen son falsos, material o ideológicamente.
- b) Que no acompañe la garantía de Seriedad de la Oferta en tiempo y/o forma.
- c) No presenta "Oferta Técnica" exigida en el literal a) del punto 11.2 de las presentes bases.
- d) Omisión o adulteración de los Formatos 4, 5, 6, y/o 8.
- e) Si la oferta económica impuesto incluido excede el presupuesto disponible.
- f) Si la oferta técnica no cumple con los requerimientos mínimos exigidos en los Términos de Referencia.
- g) Si la oferta no cumple con el equipo mínimo de profesionales que se señalan en los Términos de Referencia.
- h) Que no entregue la información o documentación solicitada mediante Foro Inverso; o lo haga fuera del plazo estipulado.
- i) Solo en el caso de la UTP, si no presentan formato N° 3.

12.2. Rectificación de Errores y Presentación de Antecedentes (Foro Inverso).

La Municipalidad podrá solicitar a través del portal Mercado Público, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las aclaraciones o rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos últimos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, o el de igualdad de los oferentes. En todo caso, estas solicitudes deberán ser informadas al resto de los oferentes a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá también permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo y el período de evaluación.

El plazo máximo para la entrega o rectificación de antecedentes será de tres (3) días hábiles administrativos desde que estos sean solicitados a través del Foro Inverso del portal Mercado Público.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Municipalidad para efectos de solicitudes de aclaraciones,



entrevistas, presentaciones y exposiciones que la comisión evaluadora pudiese requerir durante la evaluación.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas respecto de aquellos oferentes que no cumplan con lo requerido en el Foro Inverso o lo haga fuera del plazo estipulado, ello en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra h) de las presentes Bases Administrativas.

La oportuna y correcta presentación de los antecedentes ameritará un puntaje, según se fija en el punto 13.3 letra d.1) de las presentes Bases.

Las observaciones planteadas por alguno de los oferentes a la apertura de la licitación podrán motivar, si lo estimare procedente la Comisión Evaluadora, la aclaración a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, de lo cual quedará constancia en la evaluación.

13. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Municipalidad evaluará los antecedentes y efectuará un cuadro comparativo con las propuestas que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases.

13.1. Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará constituida por tres (3) funcionarios Municipales, el/la primero/a con desempeño en la Administración Municipal, el/la segundo/a designado/a por el Secretario Comunal de Planificación, y el/la tercero/a designado/a por el Director de Obras Municipales, con excepción de la Directora Jurídica, además del Secretario Municipal, o quien este designe o subrogue, quien actuará como ministro de fe.

Para que la Comisión pueda sesionar se requerirá la asistencia de la totalidad de sus miembros. Se privilegiará que la Comisión sesione utilizando medios tecnológicos a fin de evitar el contacto físico entre sus integrantes, atendida la situación de emergencia sanitaria por el brote del virus denominado Covid-19.

De los acuerdos tomados por la Comisión Evaluadora se dejará constancia en un Acta que será firmada por todos los miembros asistentes.

La designación de la Comisión Evaluadora será sancionada a través del acto administrativo correspondiente, el que deberá publicarse en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán efectuar la Declaración Jurada de no tener conflicto de interés con los oferentes participantes en la presente licitación, esto en conformidad a lo establecido en el Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios.

Tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán mantener contactos con los oferentes durante el periodo de evaluación, salvo a través de los mecanismos que se establezcan previa y expresamente en las bases, como es el señalado en el punto 12.2 de las presentes Bases.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas según lo establecido en el punto 13.5 de las presentes bases, donde se propondrá al Alcalde, la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

13.2. Admisibilidad de las ofertas.

A la Comisión Evaluadora le corresponderá en una primera etapa realizar un proceso de admisibilidad de las Ofertas, debiendo analizar el contenido de los antecedentes que se presenten, previo a la aplicación de la pauta de evaluación, por lo tanto deberá verificar y validar el contenido de los antecedentes recibidos, debiendo declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido, en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 de las presentes Bases, según corresponda.



En virtud de lo anterior, la pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de admisibilidad, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por cada uno de los oferentes se aceptará únicamente una (1) oferta. En el caso que el oferente presente más de una oferta, se preferirá para todos los efectos legales la primera que se presente en el sistema de información. Este criterio se aplicará también para aquellos oferentes que se presenten en forma individual y como integrante de una Unión Temporal de Proveedores.

Se entenderá como "un participante" a aquella persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) que presente una oferta en los términos señalados en el numeral anterior. En el caso de las UTP, se deja establecido que, si los mismos integrantes de una UTP se asocian dos o más veces mediante la misma figura para presentar ofertas distintas, aun cuando designen a distintos apoderados, se entenderá que se trata de un solo participante, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N°19.886, y en ese caso, se considerará solamente la primera oferta que se haya ingresado al sistema.

13.3. Pauta de Evaluación.

Criterio	Ponderación Total Criterio	Subcriterio	Porcentaje
a) Económico	20%	a.1)Oferta Económica	20%
b) Técnico	73%	b.1)Metodología de Trabajo	20%
		b.2)Experiencia Equipo de Profesionales	30%
		b.3)Experiencia de la Consultora	20%
		b.4)Comportamiento Contractual Anterior	3%
c) Otras Materias de Alto Impacto Social	5%	c.1)Política de Inclusión Social	5%
d) Administrativo	2%	d.1)Cumplimiento de Requisitos Formales	2%
		TOTAL	100%

a) Criterio Económico (20%).

a.1) Oferta Económica (20%).

Para evaluar la Oferta Económica, se utilizará el método de la oferta de menor precio, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje} = \left(\frac{\text{Oferta Menor}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) \times 0,20$$

b) Criterio Técnico (73%).

b.1) Metodología de Trabajo (20%).

A continuación, se definen diez (10) criterios para el análisis de la Metodología entregada por cada oferente:

Pauta de Evaluación Metodología de Trabajo				
ITEM	Criterio	Observaciones	Puntaje Sub ítem	Puntaje Máximo ítem
I	Plazos Establecidos	Respeta las Etapas de Trabajo: Diagnóstico, Anteproyecto y Proyecto	2	5



		Respeto trámites y plazos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas	1	
		Respeto la programación establecida en las bases técnicas de la presente licitación	2	
II	Consideraciones Generales	Cumple con lo establecido por punto 3 de las Bases Técnicas: El Proyecto	2	10
		Cumple con lo establecido en el punto 4 de las Bases Técnicas: Objetivos	2	
		Cumple con lo establecido en punto 5 de las Bases Técnicas: Productos y Consideraciones Generales	2	
		Presenta propuesta por contingencia del COVID- 19 para la correcta ejecución del diagnóstico y en especial de la participación ciudadana en su elaboración.	2	
		Presenta claramente los componentes del proyecto exigidos en las Bases Técnicas.	2	
III	Diagnóstico	Cumple íntegramente con lo establecido en el punto 6.1 de las Bases Técnicas: "Etapa 1: Diagnóstico"	5	20
		El nivel de detalle de la información que ofrece la consultora es óptimo según la información existente actualmente en la comuna de acuerdo al área de influencia del proyecto	5	
		Analiza todas las variables a medir solicitadas en las Bases Técnicas:	5	
		Cumple íntegramente con los productos esperados para la etapa y los formatos de entrega según las Bases Técnicas.	5	
IV	Anteproyecto	Cumple íntegramente con lo establecido en el punto 6.2 de las Bases Técnicas: "Etapa 2: Anteproyecto"	10	20
		Cumple íntegramente con los productos esperados para la etapa y los formatos de entrega según las Bases Técnicas.	10	
V	Proyecto	Cumple íntegramente con lo establecido en el punto 6.3 de las Bases Técnicas: "Proyecto"	5	20
		Cruza variables entre la cartera de proyectos y el diagnóstico para generar los distintos proyectos definitivos exigidos	5	
		Cumple íntegramente con los productos esperados para la etapa según las Bases Técnicas.	5	
		Cumple con los formatos de entrega de todos los documentos	5	
VI	Seguimiento	Entrega una metodología de seguimiento del proceso de aprobación, cumpliendo plazos establecidos y condiciones de prórroga	10	10
VII	Productos	Describe en su totalidad los productos a entregar y menciona formato en que lo entregará en concordancia con lo exigido en las Bases Técnicas.	2,5	5 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN BASES APROBADAS LICITACIONES ° BUIN °

		Los productos integran todos los estudios y sus complementos mencionados en el ítem II propuestos por la consultora	2,5	
VIII	Objetivos	Desarrolla los objetivos exigidos en bases técnicas	5	5
IX	Calendarización	Entrega una calendarización clara de procesos y entrega de resultados, cumpliendo plazos exigidos en Bases Administrativas y en punto 7 de las Bases Técnicas: Plazos y Cronogramas	2,5	2,5
X	Formato	Cumple con formato de entrega de informe metodológico	2,5	2,5
TOTAL PONDERACIONES			100	100

Entiéndase la forma de calcular el porcentaje de la siguiente forma:

$$\text{Porcentaje} = \left(\frac{\text{Puntaje Obtenido}}{\text{Puntaje Máx. Ítem}} \right) \times (0,20)$$

b.2) Experiencia y Formación Académica Equipo de Profesionales (30%).

b.2.1) Experiencia (15%)

Se deberá constatar la experiencia de cada profesional cumpliendo con lo indicado en el punto 11.2, letra e) de las presentes Bases Administrativas, los cuales se sumarán y luego se aplicará la siguiente tabla:

Número de Experiencias	Puntaje
Desde 21	100
Hasta 20	75
Hasta 15	50
Hasta 10	25
Hasta 5	10
No declara o es 0	0

Luego;

$$\text{Porcentaje} = \text{Puntaje Obtenido} \times 0,15$$

Nota: Se evaluarán un máximo de 30 certificados por oferente.

b.2.2 Formación Académica (15%)

Se considerará una valoración respecto de la formación académica de todo el Equipo de profesionales y técnicos, de acuerdo a lo indicado en punto 11.2 letra f) de las presentes Bases, luego se aplicará la siguiente tabla:

Nº	ITEM	Perfil Profesional	Puntaje Ítem FORMACIÓN ACADÉMICA				Puntaje Máximo ITEM
			Título Profesional o	Diplomado	Magíster	Doctorado	
1	Arquitecto Jefe de Proyecto	Arquitecto	10	20	30	40	40
2	Proyectos de pavimentos e hidráulico	Ingeniero Civil en Obras Civiles	5	10	15	20	20



3	Estudio Fitosanitario, Programa Riego Tecnificado	Agrónomo o Ingeniero Forestal	5	10	15	20	20
4	Proyecto Paisajismo y equipamiento urbano	Arquitecto del Paisaje o Técnico Paisajista	5	10	15	20	20
5	Estudios de Mecánica de Suelos	Ingeniero Mecánico de Suelos o Ingeniero Civil en Obras Civiles	5	10	15	20	20
6	Levantamiento Topográfico	Ingeniero Geomensor o Topógrafo	5	10	10	10	10
7	Proyecto Eléctrico	Ingeniero Civil Eléctrico	5	10	15	15	15
8	Proyecto de Tránsito	Ingeniero en Tránsito	5	10	15	20	20
9	Participación Ciudadana	Sociólogo o Trabajador Social	5	10	15	20	20
TOTAL							185

$$\text{Porcentaje} = \left(\frac{\text{Puntaje obtenido}}{\text{Puntaje MÁX Item}} \right) \times (0,15)$$

b.3) Experiencia de la Consultora (20%).

Para la evaluación de este ítem se considerarán válidos aquellos documentos que cumplan con lo indicado en el punto 11.2 “Anexos Técnicos” letra e) de las presentes Bases Administrativas, los cuales se sumarán y luego se aplicará la siguiente tabla:

Número de Experiencias	Puntaje
Desde 16	100
Hasta 15	80
Hasta 11	60
Hasta 7	40
Hasta 4	20
No declara o es 0	0

Luego;

$$\text{Porcentaje} = \text{Puntaje Obtenido} \times 0,20$$

b.4) Comportamiento Contractual Anterior (3%).

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de Información Chileproveedores (artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100
El oferente presenta anotaciones negativas en el portal o no es posible revisar las anotaciones porque este no cuenta con registro vigente en Chileproveedores al momento de la revisión.	0

Luego;

$$\text{Porcentaje} = \text{Puntaje Obtenido} \times 0,03$$

c) Otras Materias de Alto Impacto Social (5%)

c.1) Política de Inclusión Social (5%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará los antecedentes presentados por cada oferente para acreditar su política de inclusión según lo solicitado en el punto letra h) de las Bases Administrativas, considerando para ello lo siguiente:



- Equidad de género en beneficio de la mujer trabajadora.
- Empresa sello mujer
- Dentro de sus trabajadores cuenta con personas con discapacidad.
- Dentro de sus trabajadores cuenta con personas pertenecientes a pueblos originarios.

Luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
Acredita dos o tres políticas de inclusión señaladas precedentemente	100
Acredita solo una política de inclusión de las señaladas precedentemente	50
No acredita política de inclusión.	0

Luego;

$$\text{Porcentaje} = \text{Puntaje Obtenido} \times 0,05$$

d) Criterio Administrativo (2%).

d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales (2%).

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 10 a 100 ptos.) según la presentación de los antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega de 1 antecedente fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	60
Entrega de 2 antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	40
Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	10

Luego;

$$\text{Porcentaje} = \text{Puntaje Obtenido} \times 0,02$$

13.4. Resolución de Empates.

Cuando dos o más oferentes comparten idéntico puntaje máximo final, se aplicará, en forma sucesiva las siguientes reglas de desempate:

- 1º Quien haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Técnico”.
- 2º Quien haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Económico”.
- 3º Quien haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Otras Materias de Alto Impacto Social”.
- 4º Quien haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Administrativo”.
- 5º Finalmente de permanecer el empate se adjudicará al oferente que haya ingresado primero la oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual se corroborará con el “Comprobante de Ingreso de Oferta” que otorga el referido portal.

13.5. Informe de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora emitirá dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación un informe dirigido al Sr. Alcalde, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, observaciones al acto de apertura, el análisis técnico, económico y el cuadro comparativo de las ofertas evaluadas, indicando criterios de evaluación y sus ponderaciones, la asignación de puntajes y las fórmulas de cálculo que hayan obtenido los respectivos proponentes, las ofertas que se hayan declarado inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, especificando los requisitos incumplidos, la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad y/o la proposición de adjudicación.



Se hace presente que el informe de evaluación deberá contener a lo menos las materias establecidas en el art. 40 bis del reglamento de la Ley 19.886, sin perjuicio de dar cumplimiento a las exigencias de los puntos 3.3.3 y 3.3.4, de la directiva N° 14, recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras, de ChileCompra.

Sin perjuicio de lo anterior, en conformidad a lo establecido del Convenio Mandato de fecha 05 de julio de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Buin y la Circular N° 20 de fecha 26 de julio de 2018 del Gobierno Regional de la Región Metropolitana, el Sr. Alcalde una vez que haya recepcionado el Informe de la Comisión, tomará conocimiento y enviará su propuesta de adjudicación o deserción al Sr. Gobernador, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde el acto de apertura (propuesta ingresada en oficinas del Gobierno Regional). La propuesta de adjudicación deberá expresar la razón social, rut, monto y plazo de ejecución de la oferta considerada.

Junto con la propuesta de adjudicación o deserción, deben acompañarse los siguientes antecedentes:

- ✓ Garantía de seriedad de la oferta.
- ✓ Acta de evaluación firmada por todos sus integrantes.
- ✓ Respaldo de todos los antecedentes de los Proponentes y de todos los documentos de la licitación, sin importar su naturaleza, incluyendo las Bases Administrativas y técnicas, preguntas y respuestas, aclaraciones, solicitudes y respuestas obtenidas por foro inverso, entre otros.
- ✓ Otros antecedentes relevantes en el proceso licitatorio.

El Sr. Gobernador contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos para dar conformidad o solicitar el reestudio de la propuesta en caso de tener alguna observación. Dicho plazo comenzará a correr desde que se hayan recibido todos los antecedentes descritos en los puntos anteriores.

14. DE LA ADJUDICACIÓN.

Una vez aprobada la propuesta de adjudicación por parte del Gobierno Regional de la Región Metropolitana, según lo señalado en el punto 13.5 de las presentes Bases, el Sr. Alcalde requerirá la aprobación de la adjudicación por parte del H. Concejo Municipal, por tratarse de una contratación que supera las 500 UTM. De acuerdo a lo señalado en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. A partir de la fecha del acuerdo la Secretaría Municipal (SECMU) dictará el Decreto de Adjudicación en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos. La notificación en el Portal www.mercadopublico.cl será realizada por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) inmediatamente después de recepcionado el Decreto de Adjudicación.

La Municipalidad, a través del Alcalde y con anuencia del H. Concejo Municipal, adjudicará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases, adjudicando la propuesta mediante resolución fundada en la que se especificarán los respectivos criterios aplicados. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, cuando el proveedor incumpla los requisitos de las presentes Bases será declarado inadmisible, lo que deberá quedar reflejado en la resolución fundada.

La adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl se efectuará dentro de los noventa (90) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación. Si la Adjudicación no se realizare dentro del plazo establecido, se comunicará mediante el portal el nuevo plazo para la adjudicación, así como las razones que justifican el incumplimiento del plazo. Asimismo, los oferentes solo respecto de aquellas ofertas declaradas admisibles podrán, si así lo estiman conveniente, reemplazar la garantía de seriedad de la oferta, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el Portal.



De acuerdo, a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Municipio que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá a través de una resolución fundada adjudicarse esa oferta, solicitándose una ampliación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Asimismo, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) publicará el contrato y el Decreto que lo aprueba dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la total tramitación del Decreto que aprueba el contrato.

14.1. Desistimiento de las Propuestas.

Si el Adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del plazo establecido en el punto 15.1 de las presentes bases o se desistiera de firmar el contrato, según se indica el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción del respectivo contrato, la Municipalidad de Buin, podrá llamar a una nueva propuesta pública o readjudicar la propuesta según lo establecido en el punto 14.5 de las presentes Bases y hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo establecido en el punto 16.1 “Cobro de la Garantía” letra d) de las presentes Bases.

14.2. Declaración de Desierta de la Licitación.

La Municipalidad, mediante resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

14.3. Declaración de Inadmisibilidad.

La Municipalidad, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmissible las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 1 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

14.4. De la Revocación.

Hasta antes de la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, la Municipalidad podrá revocar la presente licitación por razones de interés, mérito o conveniencia, debidamente fundamentado.

14.5. Facultad de Readjudicar.

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original al oferente que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha segunda oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar se hubiesen desistido de la adjudicación y se dejará sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario desiste de su oferta antes de la suscripción del contrato.
- b) Si el adjudicatario incurre en falsedad de los documentos o antecedentes que hubiese acompañado.
- c) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado en el punto 15.1 de las presentes Bases por causas atribuibles al adjudicatario.
- d) Si el Adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido en el punto 16.2 de las presentes Bases



- e) Si el Adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición. Para el caso de las UTP cada integrante deberá cumplir con este requisito.
- f) Si la UTP se disuelve o uno de sus integrantes no cumple con los requisitos de admisibilidad legal para participar en licitaciones o para contratar.

Por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, dará derecho al Municipio a hacer efectiva la Garantía por la Seriedad de la oferta del oferente adjudicado.

La declaración de reajudicación se realizará mediante acto administrativo fundado y notificado en conformidad con lo dispuesto en el punto 24.3 de las presentes Bases Administrativas, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

14.6. Reclamos a la Adjudicación.

Los oferentes podrán efectuar reclamos a través del Sistema de Información respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de los siete (7) días corridos contados a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información, las que serán respondidas por el mismo medio.

Cabe señalar que la I. Municipalidad de Buin dispondrá de dos (2) días hábiles, el cual se podrá extender hasta en un (1) días más, para responder dicho reclamo.

15. DEL CONTRATO

15.1. Formalización del Contrato.

Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el Adjudicatario y la Municipalidad de Buin. La firma del contrato se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación en el sistema de información. No obstante, este plazo podrá ser ampliado en siete (7) días hábiles más previa solicitud por escrito del adjudicatario y por motivos fundados y antes del vencimiento del plazo original.

De no suscribirse el contrato en el plazo señalado precedentemente u otras causas atribuibles al Adjudicatario, el Municipio se reserva el derecho de hacer efectiva el Instrumento de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el punto 16.1 "Cobro de la Garantía" letra d) de las presentes Bases, y dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de adjudicación. Asimismo, el Municipio podrá readjudicar la propuesta según lo establecido en el punto 14.5 de las presentes Bases.

El contrato correspondiente será elaborado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Buin. El contrato será redactado con estricta sujeción a lo dispuesto en estas bases, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado.

Para la firma del contrato el adjudicatario deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- **Requisitos Comunes a las Personas Naturales y Jurídicas.**
 - ✓ **Instrumento en garantía que cautive el fiel y oportuno cumplimiento del contrato**, de conformidad al punto 16.2 de las presentes Bases Administrativas.
 - ✓ **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** emitido por la Inspección del Trabajo, con no más de quince (15) días corridos de antigüedad a la fecha de la firma del contrato.
 - ✓ **Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores** de la administración que se encuentra a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (Chile Compra), en caso de no estar inscrito, deberán proceder a incorporarse al Registro, como condición para suscribir el contrato respectivo en los términos señalados en artículo 66 del Decreto 250, Reglamento de la Ley 19.886, debiendo exhibir el comprobante o certificado al momento de firmar, para ello el proveedor tendrá un plazo de quince (15) días hábiles administrativos para hacerlo, contados desde la notificación de la adjudicación a fin de que cumpla con este requisito.



Nota: Para el caso de las UTP cada integrante deberá estar inscrito y hábil en dicho registro.

- ✓ **Programa de trabajo** conforme a la oferta técnica presentada y que fue exigida en el punto 11.2 letra a) de las presentes Bases Administrativas.
 - ✓ Designación del profesional que será el coordinador del estudio, en conformidad a lo establecido en el punto 18.2 de las presentes Bases Administrativas.
 - ✓ Para el caso de las UTP, deberán acompañar la escritura pública mediante la cual han formalizado su unión, siempre y cuando el documento presentado al momento de la presentación de la oferta haya sido un instrumento privado.
- **Persona Natural.**
- ✓ Deberán acompañar una copia de su cédula de identidad.
- **Personas Jurídicas.**
- ✓ Deberán acompañar una copia de sus escrituras de constitución y de modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y copia simple del documento donde conste la personería del representante legal, emitidos con una antelación no superior a sesenta (60) días corridos (sólo si estos antecedentes no están en los documentos acreditados de chileproveedores).
 - ✓ Copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s) legales.
 - ✓ En el caso de las personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, se deberá acompañar Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado, y Certificado de Anotaciones, en su caso, emitido por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, además del instrumento donde conste el poder del representante legal, si procede, debidamente inscrita en el registro.

Los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración de www.mercadopublico.cl y que tengan acreditados los referidos documentos no necesitarán acompañarlos, sin embargo, deberán señalar expresamente dicha circunstancia.

Se considerará como parte integrante del contrato las Bases Administrativas, Técnicas, consultas, respuestas y toda la documentación adicional aclaratoria que haya emitido el Municipio en el período previo a la apertura de las ofertas, la oferta del Concesionario a quien se le adjudica el contrato y todo antecedente o información entregada o puesta a disposición de los proponentes.

15.1.1. Plazo de Ejecución.

El plazo máximo para el desarrollo de esta asesoría es de trescientos noventa (390) días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Servicio.

15.2. Del precio del Contrato.

Será el que se indique en la Resolución de Adjudicación y en el contrato respectivo, producto de la oferta seleccionada, en pesos, moneda nacional, e incluirá todos los costos y gastos que el servicio genere.

15.3. Subcontratación.

Sí se permite, de acuerdo a las normas contenidas en el artículo 183-A y siguiente del Código del Trabajo. Ahora bien, el consultor solo podrá subcontratar de forma parcial los servicios y hasta un 30% del valor del contrato, salvo situaciones de excepción, debidamente justificada y previa solicitud realizada por el.

Para estos efectos, el consultor deberá solicitar la subcontratación por escrito, durante la ejecución del contrato, a través del "Libro de Novedades", indicando:

- El servicio subcontratado.
- La individualización del subcontratista.
- El plazo de ejecución de los servicios subcontratados (No puede superar el plazo de ejecución de los servicios).



Sin perjuicio de ello, deberá entregar una copia informativa mediante Oficina de Partes de la Municipalidad dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de registro en el "Libro de Novedades".

En casos excepcionales debidamente justificados, se permitirá solicitar la subcontratación a través de correo electrónico.

La Municipalidad deberá pronunciarse en un plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados desde la recepción del documento respectivo en la Oficina de Partes. En caso que el consultor agregue subcontratistas en la ejecución de los servicios sin haber obtenido la autorización correspondiente, la Municipalidad queda facultada para poner término al contrato de conformidad a la letra m) del punto 21.2 de las presentes bases.

Notas:

Se hace presente que los proponentes también podrán indicar, al momento de la presentación de las ofertas, a través del Formato N° 7, que van a subcontratar parcialmente los servicios.

No podrán subcontratar si la personal del subcontrato se encuentra afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El Consultor, en todo evento, es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Unidad Técnica en virtud del Contrato correspondiente, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incurra el subcontratista.

Asimismo, previo a percibir el pago de sus servicios, deberá acreditar a la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del subcontratista respecto de sus trabajadores.

16. GARANTÍAS.

Las Garantías expresarán claramente la obligación que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "**la seriedad de la oferta**", "**el fiel y oportunum cumplimiento de contrato**" o "**anticipo**" con el nombre del servicio requerido más el ID de la presente licitación.

Todos los gastos que irrogue la mantención de la o las garantías serán de cargo del oferente o adjudicatario y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

16.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Instrumento financiero en garantía otorgado en las condiciones establecidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad Buin, Rut 69.072.500-2.
Pagadera	A la vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. No obstante, también podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula: <ul style="list-style-type: none">✓ Nombre de la Licitación.✓ ID de la Licitación.✓ Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante.✓ RUT del Oferente.✓ Nombre del Representante Legal.✓ Correo electrónico y teléfono del respectivo licitante.
Plazo de Entrega	De ser garantía electrónica: hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas señalado en cronograma de la licitación (ver anexo N° 1).



	<p>De ser garantía física: De lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 8:30 a 14:00 hrs., hasta el día señalado en el cronograma de la licitación (ver anexo N° 1).</p>
Vigencia Mínima	A lo menos ciento cincuenta (150) días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.
Expresada en	Pesos chilenos.
Monto	\$500.000 (Quinientos mil pesos).
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación denominada " Consultoría para el Diseño del Mejoramiento Espacio Público Acequias del Casco Histórico de Buin" Código BIP N° 40008387-0 y agregar el ID Licitación ". En caso que el documento no permita incorporar la glosa deberá ser escrita al reverso de dicho documento. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" , con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buin.
Forma de Restitución	<p>Esta garantía será devuelta de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, se deberá devolver la garantía dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la fecha de la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación de la licitación en el portal. ➤ Respecto de los proponentes cuyas ofertas fueron evaluadas, pero no fueron adjudicados (oferta desestimada), esta garantía se les devolverá dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la firma del contrato por parte del oferente adjudicado. ➤ Respecto del adjudicatario, le será devuelta dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. ➤ En el caso que la licitación sea declarada desierta, según lo dispuesto en el punto 14.2, de las presentes Bases, las garantías que se hubieren presentado se devolverán dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes desde que se haya realizado la notificación del acto administrativo que declare desierto el proceso. <p>Para lo anterior, se notificará al oferente, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de la Buin.</p>
Cobro de la Garantía	<p>La Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta, cobrando íntegramente su monto, en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Si el oferente se desiste de su oferta o si solicita la devolución de esta garantía, durante el período de vigencia de la misma. b) Si se comprobase falsedad de la oferta. c) Si la UTP se disuelve durante el proceso de licitación. d) Si siendo adjudicado en la Licitación: <ul style="list-style-type: none"> • El adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo respectivo.



	<ul style="list-style-type: none"> • De no encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no se inscribe dentro del plazo de quince (15) días corridos desde la notificación de la adjudicación. • Encontrándose inscrito en el citado registro, no posee la calidad de hábil. • Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
--	--

Nota:

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa se encuentre impedida de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes solo respecto de aquellas ofertas declaradas admisibles podrán, si así lo estiman conveniente, reemplazarla antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el Portal, el hecho de que no se renueve la garantía, se entenderá que el oferente se desiste bajo su responsabilidad de su oferta.

El oferente que sea readjudicado deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, contados desde que se notifique la decisión de adjudicarse la licitación.

16.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, RUT: 61.923.200-3.
Pagadera	A la vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	<p>Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>No obstante, también podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 8:30 a 13:00 hrs., en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre de la Licitación. ✓ ID de la Licitación. ✓ Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. ✓ RUT del Adjudicatario. ✓ Nombre del Representante Legal
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal de mercadopublico.cl.
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos chilenos.
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	<p>Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato "Consultoría para el Diseño del Mejoramiento Espacio Público Acequias del Casco Histórico de Buin" Código BIP N° 40008387-0 y agregar el ID Licitación". En caso de acompañar vale vista, se pide que dicha glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE", con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Consultor y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.</p>



Custodia	Una vez recepcionada esta garantía, la Municipalidad de Buin a través de la Unidad Técnica la enviará al Gobierno Regional Región Metropolitana para su custodia.
Forma y Oportunidad de su Restitución	<p>Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a su plazo mínimo de vigencia, y previo cumplimiento de las obligaciones del contrato. Para ello se notificará al Consultor dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias del Gobierno Regional de la Región Metropolitana, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta días (30) corridos desde la notificación, el Gobierno Regional de la Región Metropolitana se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la institución financiera emisora del instrumento en garantía.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad y/o el Gobierno Regional de la Región Metropolitana. En el evento que la Municipalidad y/o el Gobierno Regional de la Región Metropolitana fueran demandados, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.</p> <p>En este sentido, el Consultor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.</p>

16.2.1. Alcances sobre la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

- a) En caso de aumento de contrato, esta garantía deberá ser reajustada proporcionalmente de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la garantía deberá ser prorrogada de acuerdo al nuevo plazo contractual, más sesenta (60) días hábiles.

16.2.2. Causales de Cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

- a) En todos aquellos casos en que el término anticipado del contrato se deba a una causal imputable al Concesionario, con excepción de aquellas referidas a la seguridad nacional e interés público y al mutuo acuerdo de las partes o resciliación.
- b) Por el no pago de la o las multas, dentro en el plazo establecido en el Punto 20.3 de las presentes Bases Administrativas.
- c) La garantía no solo caucciona el cumplimiento del contrato propiamente tal, también cubre todos las obligaciones laborales y previsionales que emanen de este, cualquiera sea su tipo, incluyendo cualquier naturaleza de indemnización y/o costas sobre todo aquellos que ha sido ordenado su cobro por la justicia ordinaria

16.2.3. Reposición de la Garantía.

- ✓ Para el caso establecido en la letra b) y c) del punto 16.2.2 precedente, se hace presente que el Consultor deberá entregar un nuevo instrumento de garantía, en reemplazo de la caución que se encuentre en trámite de cobro, para mantener vigente, en todo momento, el monto original de la garantía. Lo anterior dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde que se notifique personalmente por carta certificada o correo electrónico, que la garantía se encuentra en trámite de cobro.
- ✓ Será obligación de la Unidad Técnica, velar para que esta garantía se mantenga vigente, ajustado al plazo del contrato, más noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
- ✓ La Municipalidad podrá solicitar al oferente adjudicado que subsane errores formales contenidos en esta garantía, siempre y cuando haya sido entregada en los plazos señalados en el cronograma de licitación (Anexo 1), para ello se otorgará un plazo de dos (2) días



hábiles administrativos, contados desde su recepción. Sin perjuicio, que si esta garantía no se entrega dentro de los plazos ya señalados, se efectuará el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo establecido en el punto 16.1 letra d) último párrafo de las presentes Bases Administrativas.

16.3. Garantía por Anticipo.

El Consultor podrá solicitar un anticipo no superior al 10% del aporte del FNDR al contrato, una vez suscrito éste, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria para tales efectos, lo que deberá ser consultado en forma posterior a la adjudicación, por parte del Consultor a la Municipalidad y este último gestionar la autorización ante el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Este anticipo deberá ser garantizado mediante instrumento financiero a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, por un monto igual al 100% del anticipo solicitado, y cuya vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución de las obras más noventa (90) días corridos.

La devolución de esta garantía se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la total devolución del anticipo por parte del Consultor. Para ello, se notificará al Consultor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la notificación, el Municipio de encuentra facultado para restituir dicha garantía a la institución financiera emisora del instrumento de garantía.

En cada estado de pago, se descontará el porcentaje correspondiente al valor del anticipo, de tal modo de restituir gradualmente el valor del mismo.

17. DE LA UNIDAD TÉCNICA E INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

17.1. Unidad Técnica Municipal.

A la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Buin, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica y cuyo Director(a) nombrará a el (los) inspector(es) que efectuarán la labor de Inspección Técnica del Servicio (ITS), el que deberá ser designado como tal por Decreto Alcaldicio, en caso que no se nombre dicha labor será asumida por el Director de la Unidad Técnica.

Para el ejercicio de una mejor función supervisora, el consultor mantendrá a la vista los siguientes antecedentes del proyecto, los que podrán ser revisados por el I.T.S en cualquier momento y circunstancia:

- ✓ Contrato de Ejecución del Servicio.
- ✓ Oferta Económica.
- ✓ Programa de trabajo (Carta Gantt).
- ✓ Antecedentes técnicos del proyecto.
- ✓ Modificaciones del contrato, si corresponde.

17.2. Inspector(es) Técnico(s) del Servicio.

Para todos los efectos de las presentes Bases, se entenderá por Inspector(es) Técnico(s) del Servicio (ITS) a él o los funcionarios que la Unidad Técnica Municipal le haya encomendado velar directamente por el desarrollo y fiel cumplimiento del contrato, debiendo ser designado como tal por Decreto Alcaldicio. Durante el periodo de ejecución del servicio, el que tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
- b) Gestionar la modificación del contrato que corresponda, ya sea, por aumentos de plazos o aumento del monto total del mismo, si correspondiere, además comunicarse mediante el libro de novedades con el Encargado del Consultor dándole observaciones de forma y fondo respecto del desarrollo de los servicios contratados.



- c) Dar visto bueno y recepción conforme de cada uno de los informes en conformidad a lo establecido en el punto 23.1 de las presentes Bases Administrativas.
- d) Dar visto bueno y tramitación a los estados de pagos.
- e) Velar por la vigencia de los instrumentos de garantía.
- f) Tramitar las multas cuando correspondiera y remitir al Alcalde mediante un informe todos los antecedentes para la determinación del término anticipado del contrato, si correspondiere.
- g) Velar por la implementación de un libro de novedades.
- h) Dar aviso formal a los registros (MOP, SERVIU u otros) en que estuviera inscrito el Consultor de sus incumplimientos a fin de que se proceda con las respectivas anotaciones y aplicación de sanciones, si correspondiere.
- i) Las demás que le encomienden estas Bases.

Para lo anterior, el Inspector Técnico del Servicio deberá contar para el desempeño de su cometido, entre otros antecedentes, con un libro denominado Libro de Novedades, triplicado, que deberá ser proporcionado por el Consultor y en el cual se individualizará el servicio a ejecutar, al Consultor y al Inspector Técnico del Servicio con mención de las resoluciones pertinentes.

Cualquier orden o comunicación que el Inspector Técnico del Servicio dirija al Consultor, a través del Libro de Novedades, deberá ser recibida por el Encargado del Consultor a cargo de los servicios, y en su ausencia por quien este haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el Consultor se negare a firmar, el Inspector Técnico del Servicio deberá dejar constancia de tal hecho.

Toda comunicación entre el personal de la Unidad Técnica y el Consultor, se canalizará a través del Inspector Técnico del Servicio, quien definirá el procedimiento práctico a aplicar en cada caso, sin que ello implique limitaciones a la responsabilidad del Inspector Técnico del Servicio al respecto.

17.3. De la Supervisión y Recepción de los Informes.

La supervisión y recepción de los informes requeridos en los Términos de Referencia, Bases Administrativas y en el contrato que de ellas resulte, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, le corresponderá al Inspector Técnico del Servicio, quién los revisará, además gestionará las reuniones que fuesen necesarias con la Unidad Técnica Municipal para desarrollar los análisis, acuerdos, aprobaciones, observaciones para luego emitir un informe de observaciones el cual deberá hacer llegar al Consultor de acuerdo al cronograma de actividades indicado en el punto 7 de los Términos de Referencia. En caso de resolver o de no existir observaciones que ameriten correcciones será el encargado de emitir el visto bueno de cada etapa, asimismo los remitirá a la Unidad Técnica del Municipio, que en este caso será la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Buin, para su revisión y recepción conforme, si procede, quién finalmente lo remitirá al Mandante, para revisión y pago del servicio, si procediere.

17.3.1. De la Presentación y Aprobación de los Informes.

El Consultor deberá presentar los informes de acuerdo a cada una de las etapas del diseño del proyecto en conformidad a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia.

17.3.2. Procedimiento de Presentación y Aprobación de Informes.

El procedimiento de presentación de los informes será de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de los Términos Técnicos de Referencia y los plazos para la aprobación serán los señalados en el punto 7 de los mismos.

17.4. Libro de Novedades.

El Consultor deberá proporcionar un "Libro de Novedades", el cual estará a cargo del profesional designado como Inspector Técnico del Servicio, el objeto de este es que se dejen constancia de todas las comunicaciones entre el Consultor y el Inspector Técnico del Servicio.



Se entenderá como "Libro de Novedades" al documento con páginas numeradas que forma parte del expediente oficial del servicio y que se mantiene durante su desarrollo, en el cual se consignan las instrucciones y observación al servicio formuladas por los profesionales competentes, el inspector técnico, y el o los inspectores de la Secretaría Comunal de Planificación.

Este Libro deberá contar con hojas foliadas en triplicado, el original será retirado por el inspector y la primera copia por el Consultor o Encargado del Servicio. Se hace presente que las observaciones efectuadas deberán ser firmadas por ambas partes.

En el Libro de Novedades se deberá dejar constancia de

- a) Individualización del servicio.
- b) Nombre del Consultor.
- c) Nombre del Encargado del Servicio.
- d) Fecha de inicio del Servicio.
- e) Fecha de Término del Servicio.
- f) De los avances de la consultoría.
- g) De las órdenes y/o acuerdos que dentro de los términos del Contrato se imparten al Consultor.
- h) De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten las labores.
- i) De las observaciones que merezcan los informe, al efectuarse la recepción de ellos.
- j) De la tramitación del procedimiento de modificación del contrato, aplicación de multas y de término del contrato.
- k) De los demás antecedentes que exija la Unidad Técnica.

Las observaciones anotadas en el Libro de Novedades, deberán ser cumplidas dentro del plazo dado por la ITS y por el sólo hecho de anotarlas el Consultor se dará por notificado, sin requerir de su firma para que dicha notificación se entienda practicada.

El Consultor o su personal autorizado deberán utilizar el libro de novedades para dar respuesta a todo lo solicitado por la ITS, sólo a través de este medio, así como para dejar constancia de hechos, fechas y manifestar inquietudes de la empresa.

Toda comunicación que se establezca en el Libro de Novedades, por el Consultor, por el Inspector Técnico del Servicio y/o la Unidad Técnica, u otros Servicios relacionados con el servicio, se considerará comunicación oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, serán válidas las indicaciones técnicas o solicitudes efectuadas por la ITS al Consultor por vía correo electrónico, sirviendo la posterior anotación en el libro de novedades como mera constancia de lo anterior.

18. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

18.1. Correspondrá al Consultor.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el Consultor se obliga a lo siguiente:

- a) Elaborar y presentar los informes en tiempo y forma como se requiere en el punto 8 de los Términos de Referencia y en general dirigir, ejecutar, administrar la ejecución de los servicios contratados, ciñéndose estrictamente por las Bases Administrativas, Términos de Referencia, aclaraciones y/o modificaciones a las presentes bases de licitación, sin perjuicio de las normas de subcontratación establecidas en el punto 15.3 de las presentes Bases Administrativas. La Municipalidad de Buin podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente obligación.
- b) No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a los Términos de Referencia contenidos en las presentes bases de licitación.
- c) Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.



- d) Entregar a su personal todo el equipamiento, equipos, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se contrata y así como vigilar su correcto uso.
- e) Mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo al riesgo inherente a las labores a realizar.
- f) Identificar adecuadamente al personal del consultor que preste servicios en las dependencias de la Municipalidad de Buin, con motivo del cumplimiento del presente contrato, con uniforme distintivo y con las respectivas credenciales, las que deberán incluir el nombre del consultor, nombres y apellidos del trabajador, quienes no tendrán vínculo ni relación laboral alguna con este Municipio.
- g) Proveer y mantener un libro de Novedades donde se anotará el avance de la consultoría, las actividades realizadas durante la ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su servicio.
- h) La presentación oportuna y con la documentación completa de los estados de pago.
- i) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITS.

18.2. Del Personal del Consultor.

18.2.1. Coordinador del Estudio.

- a) El Consultor deberá designar a un coordinador del estudio, quien será su representante permanente ante la Municipalidad de Buin. Éste debe ser el Consultor cuando es persona natural o formar parte de la empresa cuando éste es persona jurídica en calidad de socio o contratado, el cual deberá indicar una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto.
- b) Este coordinador del estudio deberá estar disponible para una comunicación rápida con la contraparte técnica del Estudio. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, cuando ella sea requerida.
- c) A este coordinador del estudio le corresponderá, principalmente:
 - ✓ Representar al Consultor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
 - ✓ Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de la materia de la presente licitación.
 - ✓ Entregar toda la información pertinente requerida por la Municipalidad de Buin.
 - ✓ Acudir a las citaciones y dar respuestas a las consultas realizadas por la contraparte técnica y el Inspector Técnico del contrato de la Municipalidad de Buin.
 - ✓ Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

18.2.2. Nómina de Profesionales.

La nómina de profesionales (Formato N° 5) propuesta, podrá ser modificada por circunstancias debidamente fundadas y acreditadas por el Consultor de manera escrita o correo electrónico, a la contraparte técnica del Estudio, con cinco (5) días hábiles administrativos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo serlo por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del coordinador del estudio inicialmente propuesto, las que deberán certificarse en el mismo acto. La contraparte técnica tendrá un plazo de siete (7) días hábiles administrativos para autorizar o rechazar, por escrito o correo electrónico, el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado, de efectuar el reemplazo sin la autorización de la unidad técnica podrá aplicarse lo establecido en el punto 20.1 letra e) de las presentes Bases.

18.3. Responsabilidades del Consultor.

El Consultor será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la Municipalidad de Buin, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El Consultor será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros.



18.4. Liberación de Responsabilidades.

El Consultor libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Buin, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente.

18.5. Confidencialidad de la Información.

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el Consultor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial de la Municipalidad de Buin. El Consultor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la Municipalidad, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término anticipado del contrato en según lo dispone la letra c.3) del punto 21.2 de las presentes bases.

Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables en los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del Consultor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas relacionadas con ella.
- b) Cuando por virtud de la ley o por resolución judicial el Consultor sea obligado a revelar la referida información.

18.6. Propiedad Intelectual.

El producto del trabajo que el Consultor por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad de la Municipalidad de Buin, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el Consultor realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa de la Municipalidad de Buin. El incumplimiento de ésta obligación por parte del Consultor, autorizará a la Municipalidad a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan, sin perjuicio de ser una causal de término anticipado del contrato según lo dispone la letra c.4) del punto 21.2, de las presentes bases.

19. DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse mediante resolución fundada, en conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y las demás que se establezcan en estas Bases, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, previo informe de la Unidad Técnica que justifique dicha modificación, en los siguientes casos.

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. Así también podrá modificarse la fecha de entrega, a solicitud fundada del Consultor y previa aprobación de la Unidad Técnica.

En todo caso, las modificaciones de contrato deberán ser autorizada por el Sr. Alcalde o quien este delegue, vía Resolución fundada.



19.1. Modificaciones por Aumentos y/o Disminución de Servicios, Servicios Nuevos o Extraordinarios.

Excepcionalmente, el contrato podrá ser modificado en caso de existir aumentos y/o disminución de servicios o por servicios nuevos o extraordinarios, estas modificaciones no deberán superar al 30% del monto originalmente pactado.

En caso de existir aumentos de servicios o por servicios nuevos o extraordinarios, deberá complementarse la o las Garantías acompañadas por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de forma proporcional al valor aumentado; en caso de reducción de servicios, podrá disminuirse el valor de las Garantías en forma proporcional al valor de la disminución del contrato. En ambos casos se deberá verificar el plazo de vigencia correspondiente a la nueva Garantía presentada.

En este caso, el Consultor deberá entregar la nueva garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados desde la notificación del decreto que autoriza la modificación del contrato. En caso de no efectuar la entrega dentro del plazo señalado, dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía que se encuentre vigente. Sin perjuicio que esta garantía no se presenta dentro de los siguientes tres (3) días hábiles se podrá poner término anticipado al contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 21.2 letra p) de las presentes Bases.

a) Aumento de Plazo.

La Municipalidad, podrá aumentar el plazo para la ejecución de la Asesoría contratada, a petición fundada de la Consultora, con un plazo límite de diez (10) días hábiles administrativos antes del vencimiento del plazo contratado.

Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas.

Los aumentos de plazo, regirán a partir del día siguiente al vencimiento del plazo que se amplia, consecutivamente.

La consultora deberá expresar en su petición que renuncia a cobros relativos a mayores gastos generales y/o indemnizaciones. El aumento deberá estar totalmente tramitado antes del vencimiento del plazo original.

En este caso, el Consultor tendrá la obligación de ampliar el plazo de vigencia de la garantía de Fiel y Oportuno Complimiento del Contrato.

19.2. Procedimiento Administrativos para la Modificación del Contrato

Para solicitar aumentos y/o disminución de servicios, servicios nuevos o extraordinarios y/o aumentos de plazo, se deberá contar con un informe previo y favorable del ITS, el que deberá ser registrado en el "Libro de Novedades". Dicho informe deberá estar dirigido al Director de la Unidad Técnica y detallar las razones y motivos por las cuales se debe adoptar esta medida. El Director emitirá su pronunciamiento justificando o no la modificación del respectivo contrato, y a su vez, en caso de ser procedente, solicitará al Alcalde dicha modificación, con todos los antecedentes del caso. Luego esta deberá ser ratificada y autorizada mediante el respectivo Decreto Alcaldicio, para finalmente suscribir el contrato con la correspondiente modificación.

Las solicitudes de modificación del contrato deberán quedar registradas en el libro de novedades y estar acompañadas de:

- La carta o requerimiento del Consultor.
- La aprobación del Inspector Técnico del Servicio.
- Y los antecedentes acreditadores de las causas que se esgriman para efectuar tal solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior se deberá ingresar copia de la solicitud del Consultor y de los antecedentes que la respalda a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad dentro de



los cinco (5) días hábiles administrativos contados dese la fecha registrada en el Libro de Novedades.

Asimismo, el Consultor debe entregar previo a acceder a la solicitud de modificación del contrato, un documento firmado por el representante legal o de un tercero con el poder suficiente para ello en que expresamente deje constancia que renuncia a cualquier cobro asociado por aumentos de plazo, tales como gastos generales, indemnizaciones, lucro cesante o cualquier otro, sin importar la causa de dicha solicitud de aumento. Si este documento no se acompaña, no se dará lugar a la modificación del contrato.

No obstante, a lo anterior, estas modificaciones se podrán realizar, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, lo que deberá ser previamente evaluado por la Municipalidad y contar con el informe favorable de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y del Gobierno Regional de la Región Metropolitana, además del informe previo y favorable de la Dirección Jurídica.

El Consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación del Decreto que autoriza la modificación del contrato para firmar la modificación contractual en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Buin. Si el Consultor no firma la modificación del contrato, esta quedará sin efecto.

20. MULTAS.

20.1. Causales y Montos de las Multas.

La Unidad Técnica Municipal podrá aplicar administrativamente multas al Consultor cuando incurra en cualquiera de las conductas que a continuación se señalan:

- a) Por no asistir, sin justificación, a una reunión de trabajo (presencial o telemática), acordada con el o los Inspector(s) Técnico(s) del Servicio, dará lugar a la aplicación de una multa de **5 UTM** por cada inasistencia y con un tope de 3 reuniones ya sean consecutivas o intermitentes.
- b) Por día de atraso en la entrega de los informes de cada una de las etapas, dará lugar a la aplicación de una multa de **4 UTM** por cada día de atraso con un máximo de diez (10) días corridos.
- c) En caso de atraso en la corrección de las observaciones a un informe, dará lugar a la aplicación de una multa de **4 UTM** por cada día de atraso por sobre el máximo establecido en el punto 7.1 de los Términos de Referencia.
- d) En caso de persistir errores en un informe, luego de ser corregido por parte del consultor a raíz de una observación de la Municipalidad de Buin, dará lugar a la aplicación de una multa de **4 UTM**.
- e) Por el reemplazo de uno o más integrantes del equipo, con excepción del coordinador, según lo permite el punto 18.2.2 de las Bases Administrativas, sin la autorización de la contraparte técnica, dará lugar a la aplicación de una multa de **4 UTM** por cada integrante reemplazado.
- f) En caso de variación en las condiciones de inclusión social con las cuales fue evaluada su oferta, dará lugar a la aplicación de una multa de **2 UTM** por cada trabajador que ya no preste sus servicios y no haya sido reemplazado. Esta verificación se realizará mensualmente durante la ejecución contractual.
- g) Incumplimiento de cualquiera de las instrucciones impartidas por Inspector Técnico, dará lugar a la aplicación de una multa de **3 UTM** por cada día de atraso, de acuerdo a la medida que se decida.
- h) Si el Consultor no cumple con los plazos establecidos en el punto N° 7 letras c) y d) de los Términos de Referencia se aplicara una multa equivalente a **3 UTM** por día de atraso, lo anterior relacionado con las etapas de diagnóstico, anteproyecto y proyecto.



- i) Por no entregar la reposición de la garantía dentro del plazo establecido en el punto 16.2.3 de las presentes bases, se aplicará una multa equivalente a **2 UTM** por día de atraso, con un tope de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que el tope máximo de aplicación de multas es de **50 UTM**, en dicho caso el Municipio debe disponer el término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

20.2. Procedimiento Administrativo de Aplicación de las Multas.

Cuando el Inspector Técnico verifique una o más situaciones que en conformidad a las Bases sean causales de multa, la Unidad Técnica notificará personalmente, por medio de carta certificada en forma precisa y detallada la situación verificada al Consultor, quien tendrá el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados desde dicha notificación para evacuar sus descargos ante la Unidad Técnica.

Una vez evacuado los descargos o transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados desde la notificación descrita en el párrafo anterior, sin que el Consultor haya deducido alegaciones o defensas, la Unidad Técnica se pronunciará sobre la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente. Con todo, la Unidad Técnica podrá acoger los descargos, total o parcialmente, lo que se traducirá en la no aplicación de la multa o disminución de la misma, respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y aplicar multa según proceda.

La multa será practicada mediante resolución fundada por parte de la Unidad Técnica y publicada oportunamente en el Sistema de Información de Mercado Público. La resolución será notificada al Consultor en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. La notificación que efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

De lo resuelto, el Consultor podrá deducir recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de la resolución de la Unidad Técnica, ello dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación. El recurso de reposición será resuelto por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica podrá aceptar los descargos total o parcialmente y también rechazarlos, en cuyo caso procederá la aplicación de la multa mediante Resolución fundada, dictada por la Unidad Técnica. En caso que se rechace la reposición y siempre que se haya interpuesto el recurso jerárquico, los antecedentes serán elevados en conocimiento de la máxima autoridad municipal.

Cuando los antecedentes sean elevados en recurso jerárquico a la máxima autoridad municipal, será el Alcalde quien resuelva la aplicación o no de la multa y su decisión se materializará en el respectivo Decreto Alcaldicio.

Ahora bien, de forma previa a la dictación de la resolución fundada que dispone la aplicación de la multa, en el evento que no se hayan interpuesto recursos administrativos dentro del plazo ya señalado, la Unidad Técnica deberá requerir un certificado de la Secretaría Municipal, que acredite dicha circunstancia.

El Municipio deberá informar oportunamente en el Sistema de Información de Mercado Público el incumplimiento contractual del Proveedor, incluyendo la resolución que ordena la aplicación de la multa.

20.3. Pago de las Multas.

Todas las multas deberán ser pagadas por el Consultor dentro de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la resolución firme y ejecutoriada. Cuando la resolución que aplica la multa se encuentre firme y ejecutoriada, se informará al Gobierno Regional en el Oficio conductor del estado de pago que corresponda. El Gobierno Regional de la Región Metropolitana restará dicho monto del pago total de la factura. **En ningún caso el Consultor podrá descontar las multas del estado de pago, ni emitir nota de crédito por ese concepto.**



21. TÉRMINO DEL CONTRATO.

21.1. Término Normal del Contrato.

El contrato terminará por la prestación del servicio convenido dentro del plazo establecido para su ejecución en el punto 4 letra d) de estas Bases Administrativas, salvo que existan modificaciones al plazo de ejecución, según lo permite el punto 19 de las presentes Bases.

21.2. Término Anticipado del Contrato.

La Municipalidad podrá disponer el término anticipado del contrato, mediante resolución fundada, en conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y las demás que se establezcan en estas Bases, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por seguridad nacional o interés público.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, las que se entenderán como tales las siguientes:
 - c.1) Si el Consultor no concurre dentro del plazo establecido en el punto 4 letra d) de las presentes bases, a la firma del Acta de Entrega del Servicio.
 - c.2) Si el Consultor supera los 10 días corridos de atraso en la entrega de algún informe, lo anterior de conformidad a los plazos establecidos en el punto 7.1 de las Bases Técnicas, o, si el servicio contratado no se termina dentro del plazo establecido en el punto 4 letra d) de las presentes Bases.
 - c.3) Incumplimiento a las normas de confidencialidad de la Información, según lo establecido en el punto 18.5 de las presentes Bases Administrativas.
 - c.4) Si el Consultor infringe la propiedad intelectual, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 18.6 de las presentes Bases Administrativas.
 - c.5) Si el valor total de las multas es igual o superior a 50 UTM.
 - c.6) Por la cuarta inasistencia a reuniones de trabajo (telemáticas o presenciales), fijadas por la Municipalidad, ya sean consecutivas o intermitentes.
- d) Si la Consultora inicia voluntariamente cualquiera de los procesos contemplados en la Ley N° 20.720 y/o si se inicia forzosamente uno en su contra.
- e) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- f) Si al Consultor le fueren protestados documentos comerciales que mantuviese impagos durante más de sesenta (60) días o no fueren debidamente aclarados dentro de ese plazo.
- g) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- h) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- i) Si algún miembro, como persona natural perteneciente a la persona jurídica contratada, fuere condenado por algún delito que merezca pena afflictiva.
- j) Si el Consultor cede o transfiere en forma total o parcial los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y en especial en lo establecido en el contrato definitivo.
- k) En caso de muerte del Consultor o socio que implique término de giro de la empresa a cargo del contrato.
- l) Si el Consultor celebrase un contrato de factoring dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de recepción de la factura respectiva por parte de la Unidad Técnica.
- m) Si el Consultor empleare subcontratistas en la ejecución de los servicios sin haber obtenido la autorización correspondiente.
- n) Respecto del contratante UTP:
 - n.1) Por disolución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). Sin perjuicio, que si la UTP es una asociación de, al menos, dos integrantes, cuando su número disminuya de 2, la UTP se entenderá inmediatamente disuelta.
 - n.2) Si una UTP está constituida por 3 o más integrantes y uno de ellos se retira, aquella podría continuar ejecutando el contrato con los restantes integrantes, siempre que ello se verifique en los mismos términos comprometidos en la oferta. Con todo, si el integrante que se retira de la UTP hubiese reunido una o más características de las



que fueron objeto en la etapa de evaluación de las ofertas, se pondrá término al contrato.

- n.3)** Si alguno de los integrantes de la UTP incurriera en una inhabilidad sobreviniente para estar inscrito en ChileProveedores, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo continuar la ejecución del contrato por parte de la UTP conformada por el resto de los integrantes, sin perjuicio de lo establecido en el literal n.1) de este mismo punto.
- n.4)** La constatación que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- n.5)** Si se constata que la UTP ha ocultado información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus integrantes.
- p)** En caso que exista un aumento de contrato, por razones expresadas en el punto N° 19 de las presentes Bases, si el consultor no entregase una nueva garantía, en los plazos señalados en el punto recientemente individualizado.
- q)** Si registra un segundo incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años contado desde la presentación de la oferta

21.3. Procedimiento Administrativo para el Término Anticipado del Contrato.

Cuando el Inspector Técnico verifique una o más situaciones que en conformidad a las Bases sean causales para el término del contrato, notificará personalmente, por carta certificada o correo electrónico en forma precisa y detallada la situación verificada al Consultor, quien tendrá el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados desde dicha notificación para evacuar los descargos.

Una vez evacuado los descargos o transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados desde la comunicación descrita en el párrafo anterior, sin que el Consultor haya deducido alegaciones o defensas, la Unidad Técnica remitirá a través de un informe todos los antecedentes al Alcalde para que pondere el término anticipado del contrato, en caso de que ello sea procedente. El Alcalde podrá acoger los descargos o desestimarlos.

El término del contrato será practicado mediante resolución fundada del Alcalde y publicada oportunamente en el Sistema de Información de Mercado Público. La resolución será notificada al Consultor en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. La notificación que efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Consultor podrá deducir recurso de reposición en contra de la resolución que decreta el término del contrato, ello dentro del plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados desde la notificación de la resolución.

Ahora bien, de forma previa a la dictación de la resolución fundada que dispone el término anticipado del contrato, en el evento que no se hayan interpuesto recursos administrativos dentro del plazo ya señalado, la Unidad Técnica deberá requerir un certificado de la Secretaría Municipal, que acredite dicha circunstancia.

Finalmente, una vez que la resolución que dicta el término anticipado del contrato se encuentre totalmente tramitada, y que este término se deba a una causal imputable al contratista, la Municipalidad, a través del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago dispondrá el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo anterior según lo señalado en el punto 16.2.2., letra a) de las presentes bases.

22. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

No se aplicarán multas ni se pondrá término anticipado al contrato por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tal demora o tardanza en la ejecución de las obligaciones contractuales debido a hechos independientes de la voluntad del consultor definidos en el artículo 45º del Código Civil. Asimismo, los atrasos parciales derivados de dicha situación no constituyen incumplimientos de cargo del consultor.



El Consultor que se encuentre afectado por caso fortuito o fuerza mayor, notificará por escrito, a la Municipalidad, dentro de los cinco (5) primeros días de ocurrido el hecho, solicitando que se deje sin efecto la medida aplicada, dicha solicitud deberá contener los fundamentos y antecedentes concretos en que consten los hechos que constituyen la situación señalada, acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla al Alcalde, mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le propone el Consultor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

Con todo, este retardo bajo ningún caso será superior a 10 días contados desde el plazo de entrega ofertado por el proveedor, o 20 días hábiles desde firmado el contrato contemplado en las presentes Bases. Luego de este plazo, se le aplicarán las disposiciones generales.

23. ESTADOS DE PAGO DEL CONTRATO.

23.1. De los Estados de Pago.

Los Estados de Pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por la Consultora.

Los Estados de Pago se regirán por las siguientes reglas:

- a) El pago se efectuará mediante estados de pago y por cada una de las etapas cumplidas, previa aprobación por parte de la Unidad Técnica de los informes que se detallan a continuación:

Etapa	Informe	Estado de Pago	Porcentaje de Pago
1	Diagnóstico	N°1	30% del valor Total del Contrato
2	Anteproyecto	N°2	30% del valor Total del Contrato
3	Proyecto Aprobado	N°3	40% del valor Total del Contrato

- b) El Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago, pagará a la Consultora el monto ofertado, mediante Estados de Pago, los que se cursarán en virtud de cada una de las etapas intermedias cumplidas y cuyos informes estén debidamente aprobados por la Unidad Técnica Municipal.
- c) La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

- a.1) Carta de solicitud dirigida por la Consultora a la Unidad Técnica.
a.2) Factura o Boleta de honorarios a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, RUT.: 61.923.200-3, domicilio calle Bandera N° 46, Comuna de Santiago.

Glosa: deberá detallar el nombre del proyecto, comuna y código BIP.

Sin perjuicio de lo anterior, el GORE Metropolitano verificará la emisión del documento electrónico en el portal del SII, y consultará a la Unidad Técnica por correo electrónico sobre la procedencia del pago, dándole un plazo perentorio para pronunciarse para tales efectos.

- a.3) Indicar expresamente a la Unidad Técnica si la factura está sujeta o no a un Factoring o cesión de créditos
a.4) Resumen del Estado de Pago.
a.5) Acta de Entrega o Inicio del Servicio.
a.6) Acta de Aprobación o Recepción Conforme, de los informes entregados por los servicios prestados, emitida por el Inspector Técnico del Servicio, con el VºBº de él o los Inspectores Técnico(s) del Servicio.
a.7) Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original (si corresponde), que acredite que el Consultor no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores

del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta (30) días corridos de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

- a.8) Para el último estado de pago, será requisito que se encuentre acreditado el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para todo el periodo que comprendió el desarrollo del servicio.
 - a.9) En caso de las UTP sus integrantes podrán definir en la escritura pública de constitución quien o quienes facturarán y reciba los respectivos pagos. En caso que no se indique se pagará al o los emisores de las respectivas facturas, entendiendo que para todos los efectos legales que el pago se realizó a la UTP.
 - a.10) Otros documentos solicitados por el Gobierno Regional Región Metropolitana o por el ITS o mencionados por el Contrato y que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.
- d) El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, para ello, el Gobierno Regional actualmente ha implementado medios electrónicos para depósitos en las cuentas corrientes de los Contratistas. Para acceder a tal pago, el Consultor deberá registrar sus datos en la página Web www.gobiernosantiago.cl en el link “proveedores”, disponible en la sección “GORE en línea” de la referida página Web y enviar su factura con la cuarta copia de cobro ejecutivo o cedible.
- Cuando el Consultor no esté registrado de la forma indicada en el párrafo anterior, el pago lo hará el Gobierno Regional Región Metropolitana (GORE), mediante cheque nominativo a nombre del Consultor. Para estos efectos, el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias del GORE o por personas que exhiban un poder suficiente contra presentación de la factura mencionada o de la copia que corresponda.
- e) Del pago se restarán los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en el contrato y/o en las presentes Bases.
 - f) Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Buin y/o el Gobierno Regional Región Metropolitana ejercerán el derecho de información y retención establecido en el artículo 183 letra c) del Código del Trabajo cuando el Consultor y/o subcontratistas, no acrediten oportunamente y de acuerdo con la forma señalada en el D.S. 319 del 20/01/2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales. Así también en caso de las infracciones laborales y previsionales, o en el caso de las infracciones a la legislación laboral y previsional, o en el caso de las infracciones a la legislación laboral y previsional que la Dirección del Trabajo hubiere puesto en su conocimiento, de conformidad a lo señalado en el inciso tercero del Artículo 183 letra c) e inciso segundo del artículo 183 letra d) del código del trabajo.

23.2. De las Cesiones de Crédito o Factoring.

En caso de celebrar el Consultor un **contrato de factoring**, deberá notificar al Gobierno Regional Región Metropolitana y a la Municipalidad de Buin dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al Gobierno Regional Región Metropolitana, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. El Gobierno Regional no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Consultor.

Asimismo, la Municipalidad tendrá el plazo de ocho (8) días corridos para reclamar del contenido de la Factura según Artículo 3, Número 2 de la Ley Nº 19.983.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar al Gobierno Regional Región Metropolitana y a la Municipalidad de Buin, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida. Asimismo, el Consultor no podrá celebrar un Contrato de Factoring dentro de los ocho (8) días corridos siguientes a la recepción de la respectiva factura por parte de la Unidad Técnica y cuyo plazo es el que tiene dicha Unidad para reclamar el contenido de la Factura, de lo contrario se podrá poner término al contrato según lo establecido en la letra l) del punto 21.2 de las presentes Bases.



23.3. Prohibición de Cesión.

El Consultor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato de lo contrario se podrá poner término anticipado al contrato según lo establecido en el punto 21.2 letra j) de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

24. DISPOSICIONES FINALES.

24.1. Interpretación de los Antecedentes del Contrato.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados las presentes Bases Administrativas, será resuelta por la Municipalidad de Buin, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

24.2. Consideraciones de Orden General.

Los errores u omisiones que pudieren contener los antecedentes y documentos entregados por el Municipio a los interesados, sea cual fuere la naturaleza de ellos, no significa alteración de la oferta económica entregada por el oferente.

Sin perjuicio de lo anterior será responsabilidad del oferente revisar las correcciones y resoluciones que se suban al sistema.

No se considerará como adulteración de los Formatos, aquellos casos en que el oferente debió agregar más filas o columnas con el fin de especificar su oferta, siempre y cuando no se altere el contenido de fondo del formato.

24.3. Notificaciones.

Todas las notificaciones, salvo aquellas que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de dicha ley y de su reglamento, así como de lo dispuesto en estas Bases, se entenderán realizadas luego de transcurridas **24 horas** desde que el Municipio publique, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Lo anterior, no aplica para las notificaciones señaladas en el punto 20.2 y 21.3 de las presentes Bases Administrativas.

24.4. Solución de Controversias y Legislación Aplicable.

El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionadas por las partes, serán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Buin.

24.5. Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la competencia de sus tribunales.



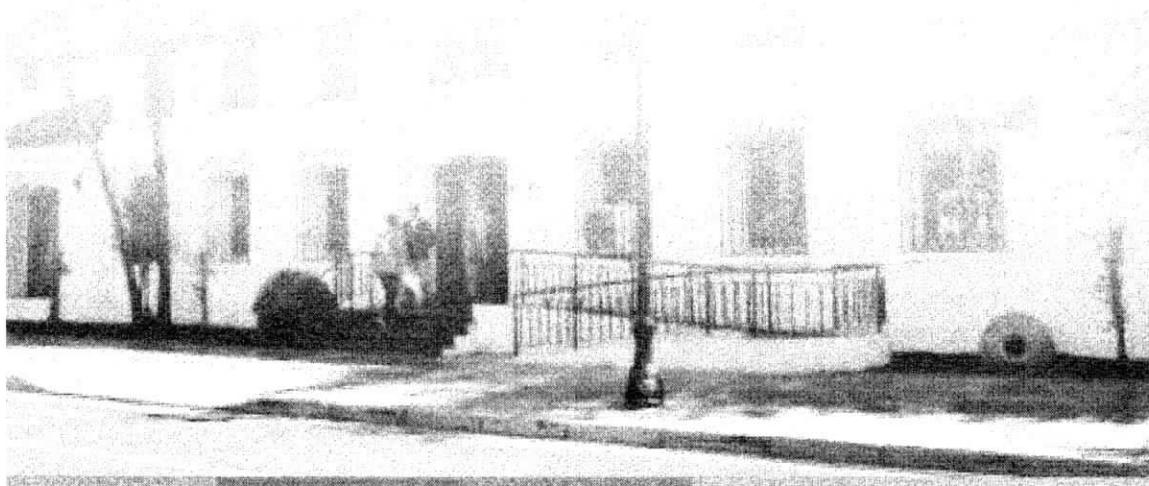
TERMINOS DE REFERENCIA

**MEJORAMIENTO DE ESPACIOS
PÚBLICOS Y ACEQUIAS DEL CASCO
HISTÓRICO DE BUIN.
ETAPA DE DISEÑO**

CÓDIGO BIP: 40008387-0

AÑO 2020

SEPTIEMBRE



 **SEGUIMOS
AVANZANDO**

 **SECPLA**

 **BUIN**



INDICE

1. MARCO REFERENCIAL	3
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	3
3. EL PROYECTO	4
3.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO	4
3.2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.	5
a) Descripción General del Proyecto	5
b) Consideraciones Especiales.	6
c) Equipo Profesional	8
4. OBJETIVOS	9
a) Objetivo General	9
b) Objetivos Específicos	10
c) Actividades generales	10
5. PRODUCTOS Y CONSIDERACIONES GENERALES	12
5.1 PRODUCTOS	12
5.2.1 Especificaciones Técnicas	13
5.2.2. Cubicaciones	14
5.2.3. Presupuestos	14
5.2.4 Planos	15
5.2.5 Memorias	15
5.2.6 Aprobaciones	15
5.2.7 Convocatorias	16
6. METODOLOGÍA	16
6.1 ETAPA 1: DIAGNÓSTICO	16
6.1.1 TOPOGRAFÍA	17
6.1.2 MECÁNICA DE SUELO	18
6.1.3 ARQUITECTURA	19
6.1.4 PAVIMENTACIÓN, VIALIDAD PEATONAL E INGENIERÍA	19
6.1.5 MEJORAMIENTO ACEQUIAS Y AGUAS LLUVIAS	19
6.1.6 PAISAJISMO, ARBOLADA Y RIEGO	19
6.1.7 TRÁNSITO	20
6.1.8 ESTUDIO LUMÍNICO	20
6.1.9 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	20
6.1.9 FACTIBILIDADES Y CERTIFICADOS	21
6.1.10 MEMORIA DE INTERVENCIÓN	21
6.2 ETAPA 2: ANTEPROYECTO	22
6.2.1 ARQUITECTURA	23
6.2.2 ANTEPROYECTO DE PAVIMENTACIÓN	23
6.2.3 ANTEPROYECTO MEJORAMIENTO DE ACEQUIAS Y AGUAS LLUVIAS	24
6.2.4 PAISAJISMO, ARBOLADA Y RIEGO	25
6.2.5 ANTEPROYECTO ALUMBRADO PÚBLICO	25
6.2.6 ANTEPROYECTO DE TRÁNSITO	26
6.2.7 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	26
6.2.8 OTROS	27
6.3 PROYECTO	27
6.3.1 PROYECTO DE ARQUITECTURA	28
6.3.2 PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, VIALIDAD PEATONAL E INGENIERÍA	29
6.3.3 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ACEQUIAS Y AGUAS LLUVIAS	30
6.3.4 PROYECTO DE PAISAJISMO, ARBOLADA Y RIEGO	31
6.3.5 PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	32
6.3.6 PROYECTO DE TRÁNSITO	34
6.3.7 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	34
6.3.8 OTROS	35



7. PLAZOS, CRONOGRAMA Y FLUJO FINANCIERO	35
7.1 Plazos	35
7.2 Cronograma De Actividades	36
8. INFORMES.	37
9. DEFINICIÓN DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA	39
9.1 Mesa Técnica de trabajo	39
10. REVISIONES	39
11. OTRAS CONSIDERACIONES	39



1. MARCO REFERENCIAL

Los presentes Términos de Referencia se inscriben en el marco de los proyectos que se llevarán a cabo con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) con el objetivo de fortalecer la capacidad de gestión del municipio y dar cumplimiento a uno de los lineamientos estratégicos considerado durante el presente proceso de actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Buin:

"Generar una política comunal que oriente los recursos y la inversión pública y privada, hacia el desarrollo de acciones en pos del mejoramiento de los espacios públicos, ya sea en construcción, ampliación, habilitación, mejoramiento, entre otros. Esto con el fin de promover y fomentar la utilización de los mismos de parte de la comunidad, y así la cohesión social, el sentido de pertenencia y la identidad comunitaria. Además de posibilitar la realización de actividades artísticas, culturales, cívicas, deportivas y recreativas de manera óptima y segura para toda la población Buinense"

En vista de lo anteriormente expuesto, los presentes Términos de Referencia definen el requerimiento técnico del llamado a licitación del proyecto de diseño de arquitectura, ingeniería de detalles y especialidades.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Ilustre Municipalidad de Buin busca definir dentro de su Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) en actualización, lineamientos estratégicos de desarrollo y gestión: vivienda, desarrollo comunitario, salud, educación, desarrollo económico, seguridad y **Espacio Público**.

La identificación de las principales fortalezas y debilidades comunales, ha permitido desarrollar líneas estratégicas para mejorar las carencias detectadas. Del análisis comunal y en el marco del desarrollo urbano se constata un gran deterioro territorial, déficit y/o mal estado de la infraestructura, ausencia de circuitos claros de circulación peatonal que cumplan con los criterios de accesibilidad universal, falta de espacios públicos interconectados, espacios públicos deteriorados y no implementados con equipamiento, bajo uso de trama urbana secundaria, entre otros.

Por ello, el municipio ha determinado como objetivo principal en este ámbito "elaborar una estrategia de desarrollo local que incorpore criterios de integración funcional, mixtura social, diseño urbano y habitacional con la perspectiva participativa". Con este horizonte, se pretenden definir las líneas de acción concretas que busquen la recuperación y desarrollo de espacios públicos, la conectividad vial y la concreción de nueva infraestructura y equipamiento.

El proyecto "**Mejoramiento de espacios públicos y acequias del casco histórico de Buin**", etapa de diseño, se presenta como un aporte en el marco de los lineamientos estratégicos definidos, el cual se caracteriza por mejorar la calidad de las vías peatonales que permitan conectar hacia los espacios públicos centrales de Buin centro y en donde se concentran los principales servicios de la comuna, además de consolidar una infraestructura pública capaz de abordar las problemáticas relacionadas con las aguas de riego y aguas lluvias.



3. EL PROYECTO

3.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

Desde el punto de vista urbano, los ejes viales constituyen una coordenada esencial para el desarrollo de la comuna, ligados sobre todo a los polos de desarrollo asociados a las vías estructurantes. En este proyecto en particular se plantea la intervención de las aceras pertenecientes al casco histórico de las 45 cuadras fundacionales del pueblo de Buin, cuya data es de 175 años aproximadamente.

Cabe destacar que esta área es el centro de la comuna, donde se concentran la mayoría de los servicios (Hospital San Luis de Buin – Paine), Cesfam Héctor García, las principales dependencias de la Municipalidad de Buin, Bancos, Comercio, Centro Cultural, Establecimientos Educacionales, entre otros.

El área de intervención es actualmente un espacio deteriorado, con déficit de arborización e iluminación, con veredas deterioradas, con tramos discontinuos, y que en su mayoría no cumplen con la accesibilidad universal, por su parte, las platabandas no generan ningún atributo urbano, encontrándose dentro de ellas el trazado de acequias que presenta una infraestructura deteriorada e intervenida, generando problemas de funcionamiento en su flujo normal y en el resto del espacio público, producto de rebalses. Las áreas verdes presentes en el cuadrante de intervención carecen del equipamiento adecuado para su uso, a esto se suma la falta o deterioro del arbolado existente y su escasa iluminación. Si bien, en el sector se han realizado intervenciones menores, no se ha presentado un plan de mejoramiento integral del espacio público del casco antiguo, tal como se presenta en el perfil, con el fin de contribuir a mejorar la infraestructura de la localidad de forma integral.

Los tramos del proyecto son:

1. San Martín: entre subtramo M. Rodríguez y Maipú
2. Santa María: entre subtramo M. Rodríguez y Maipú
3. Aníbal Pinto: entre subtramo M. Rodríguez y Maipú
4. Errázuriz: entre subtramo M. Rodríguez y Maipú
5. J.J. Pérez: entre subtramo M. Rodríguez y Maipú
6. M. Montt: entre subtramo M. Rodríguez y Maipú
7. Bulnes: entre subtramo M. Rodríguez y Maipú
8. Prieto: entre subtramo M. Rodríguez y Maipú
9. Freire: entre subtramo M. Rodríguez y Maipú
10. O'Higgins: entre subtramo M. Rodríguez y Maipú
11. M. Rodríguez: entre subtramo San Martín y O'Higgins
12. Sargento Aldea: entre subtramo San Martín y O'Higgins
13. C. Condell: entre subtramo San Martín y O'Higgins
14. Balmaceda: entre subtramo San Martín y O'Higgins
15. Arturo Pratt: entre subtramo San Martín y O'Higgins
16. Maipú: entre subtramo San Martín y O'Higgins
17. Florín Román: entre subtramo Pérez y Montt
18. Araucanía: entre subtramo Montt y Bulnes
19. Romero: entre subtramo Balmaceda y A. Pratt

En el área de intervención se emplazan 3 áreas verdes que deben considerarse en el diseño, éstas se reconocerán como:

1. Plaza Errazuriz, ubicada en la intersección de calle Errázuriz con Manuel Rodríguez



2. Plaza Goycolea, ubicada en la intersección de calle Goycolea con Manuel Rodríguez
3. Parque O'Higgins, ubicado en calle O'Higgins entre calle Manuel Rodríguez y calle Maipú

El consultor podrá proponer modificaciones a los límites de intervención del espacio público en aquellos casos en que debido a las características de éste se justifique y sea necesario modificar los límites de intervención del espacio público, cuya determinación se resolverá junto al ITS, y no constituirán aumento de contrato.



Figura N°1. Área de Intervención

Fuente: Secpla.

3.2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

a) Descripción General del Proyecto

El proyecto se emplaza en un área la intervención estimada de 110.436,5m² de superficie, de la cual se intervendrán aproximadamente 104.225,36m², donde se considerarían una serie de obras en el espacio público, entre las que se encuentran: reposición de veredas debido a la implementación de consideraciones de accesibilidad universal en los ejes peatonales, aumento del valor de las platabandas más recambio y tratamiento de árboles, reposición de infraestructura de acequias urbanas y vinculación con proyecto de aguas lluvias, inclusión de zonas de estacionamientos y circulaciones acordes con las normativas vigentes, zonas de descanso y esparcimiento en las áreas verdes y en las platabandas que lo permitan, a través de la incorporación de mobiliario urbano y otras intervenciones. El proyecto contempla específicamente el mejoramiento de:

- Veredas, que corresponderán a un recorrido longitudinal que conectará las distintas zonas presentes en el espacio público, cumpliendo a cabalidad con la normativa de accesibilidad

universal¹, con los anchos establecidos de veredas, de acuerdo a la clasificación de las vías, según criterios del SERVIU y dándole continuidad al diseño urbano en desarrollo en el centro de Buin.

- Platabandas y proyecto de paisajismos, considerando pavimento blando con diversas texturas para dar variedad y una imagen confortable al paisaje urbano, recambio de árboles en mal estado y en las que lo permitan generar espacios de descanso a través de la instalación de mobiliario urbano que cumpla con criterios de accesibilidad universal.
- Infraestructura hidráulica, la cual tomará como referencia de trazado la infraestructura de acequias actual, y tendrá la consideración de que la nueva infraestructura hidráulica debe poseer una doble funcionalidad, por una parte debe ser distribuidora de aguas de riego en época estival (entre octubre y abril), y por otra parte, debe tener la capacidad de recibir y distribuir las aguas lluvias. Por lo tanto será necesario un sistema de red capaz de recibir los caudales máximos en ambos períodos, e incluir los elementos necesarios para su correcta distribución y disposición final.
- Obras de iluminación, considerando alumbrado público peatonal, incluyendo criterios de eficiencia energética, además del soterramiento de las redes.
- Habilitación de zonas de estacionamientos en platabandas y/o en calzadas donde se justifique claramente su necesidad como conclusión de un análisis en etapa de diagnóstico donde se incluya un estudio de flujos. Recordar que también deben cumplir los estándares establecidos por la normativa vigente de accesibilidad universal.
- Reposición y mejoramiento de Accesos vehiculares de las propiedades que enfrentan al espacio público a intervenir.
- Recambio e instalación de señaléticas de tránsito y refugios peatonales que cumplan con criterios de accesibilidad universal y acordes al estándar municipal. Se deberá evaluar la posibilidad de aumentar los estacionamientos dispuestos y evaluar red de paraderos del transporte público a lo largo del proyecto.
- Áreas verdes, se considera el mejoramiento de 3 áreas verdes, destacando la emplazada en el bandejón central de la Avenida O'Higgins, donde se deberá consolidar un espacio recreativo para deportes urbanos (skatepark y bikepark) que cumpla con todas las normativas vigentes.
- Instalación de mobiliario urbano, escaños, basurero, bolardos, bicicleteros, entre otros, que consideren criterios de accesibilidad universal y estándar municipal.

b) Consideraciones Especiales.

Dadas las características del proyecto planteado, deben cuidarse las siguientes consideraciones especiales:

- Todas las áreas a intervenir, los circuitos a construir, las plazas y áreas de permanencia y las veredas y demás áreas de circulación deberán cumplir con todos y cada uno de los estándares adoptados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tendientes a garantizar la accesibilidad universal en el espacio público de las áreas urbanas, junto a todas las normativas que aplican en él.

¹ D.S.50 modifica decreto supremo nº47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley nº20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.



- El proyecto debe poner especial atención con los usos y costumbres del lugar, y debe asegurar la accesibilidad de todas las personas, independiente de su condición y capacidades físicas y psíquicas, considerando además la perspectiva de género, que recoge el detalle de todas las diferencias de grupos, etéreos, sexo, discapacidad, etc.
- El proyecto en su totalidad deberá cumplir con generar coordinación entre el diseño de elementos urbanos y los programas de equipamiento existente, tales como: colegios, centros de salud, Bomberos, comercio, entre otros.
- Como el proyecto considera la habilitación de estacionamientos a nivel de aceras y mejoramiento de platabandas, eventualmente podría considerar terrazas, modificar la altimetría del sector e interrumpir el tránsito, se deben generar adecuadas recomendaciones para la ejecución de las obras.
- Se deberá evaluar la posibilidad de generar Bahías para la parada de Buses frente a Refugios peatonales, para ellos se deberá tomar en cuenta el contexto y la normativa existente y criterios de accesibilidad universal.
- Se deberá tomar especial atención en los encuentros de veredas en cada esquina, para cumplir con las normas de accesibilidad universal y con los estándares de calidad del espacio público.
- El proyecto implicará roturas y reposiciones de pavimentos y/o eventuales túneles en atraviesos, por lo que los proyectos de ingeniería de las distintas especialidades deberán evaluar con detalle los puntos de alimentación, conexión y/o empalmes existentes, así como los traslados de postaciones o modificaciones de los trazados existentes, obteniendo un óptimo técnico y administrativo. En caso de ser necesarios, deberán ser tramitados por el consultor los nuevos puntos de conexión en las respectivas empresas prestadoras de servicios (eléctrica y/o sanitaria). Por lo tanto, todo producto deberá tener la aprobación de las respectivas instituciones.
- El diseño deberá contar con el mobiliario urbano definido en el proceso de diagnóstico y anteproyecto en conjunto con la contraparte técnica, considerando las necesidades expresadas por la comunidad en el proceso de participación ciudadana y se deberá proponer también su emplazamiento dentro del área de intervención del proyecto, cumpliendo prioritariamente los criterios de accesibilidad universal y estándar municipal.
- En la etapa de anteproyecto el consultor deberá generar un Plan de mantenimiento del proyecto, que permita darle sustentabilidad al proyecto en el corto, mediano y largo plazo (técnica y administrativamente). Este plan es vital para concretar los requerimientos para la etapa de ejecución de proyecto.
- El proyecto considera el mejoramiento de todos los refugios peatonales existentes en el área a intervenir, junto con las señaléticas de tránsito, esto con el fin de mejorar su calidad, cumplir con la accesibilidad universal y homogenizar la imagen comunal, sin embargo será trabajo del consultor actualizar el diagnóstico de los refugios existentes, indicando la pertinencia de cada uno de ellos, de acuerdo a la demanda del sector.
- El proyecto considera la evaluación de la arbolada, más la definición de tratamiento, recambio e inclusión de especies, junto a un sistema tecnificado de riego, el cual debe ser considerado tanto

para para los ejes peatonales, como para las áreas verdes que se incluyen en el área de intervención.

- Se deberán hacer todas las gestiones y ensayos requeridos para obtener las visaciones y aprobaciones correspondientes a las contrapartes técnicas, sea SERVIU, Aguas Andinas, DOH, DGA, SEC, CGE, DOM, Vialidad MOP u otra.
- Al considerar el proyecto un espacio recreativo para deportes urbanos, de diseño complejo como lo son un skatepark y bikepark, se deberá tomar especial atención en el proyecto de ingeniería y en los detalles constructivos, como también en la eficiente evacuación de las aguas lluvias.
- Si, debido a la propuesta de diseño, resulta necesario realizar alguna modificación de la ubicación de algún poste, grifo o cualquier otro elemento ubicado en el espacio público a intervenir, ya sea por accesibilidad universal, disponibilidad de estacionamientos o por cualquier otro motivo debidamente justificado, el contratista deberá realizar dichos proyectos y tramitar las respectivas aprobaciones ante las instituciones correspondientes.
- Posteriormente, durante la ejecución de las obras, la consultora y cada profesional especialista deberá atender cualquier indefinición o discrepancia que surja referida al proyecto.

c) Equipo Profesional

Este presupuesto considera la participación de un equipo consultor que cuente como mínimo con los siguientes profesionales:

- **Arquitecto Jefe de proyecto** Profesional con las capacidades relacionadas con la dirección de proyectos, quien deberá cumplir el rol de integrador del equipo de profesionales, procurando mantener contacto directo con la contraparte. Dentro de su función se asociarán productos de control, programación, y coordinación de todas las especialidades para la correcta ejecución de cada una de ellas y garantizar el éxito del diseño definitivo. Además deberá generar el proyecto de arquitectura del diseño, llevando a cabalidad lo contenido en el ítem de la especialidad.
- **Ingeniero Civil en Obras Civiles**, profesional responsable de realizar todos los proyectos de pavimentación de toda la intervención, sean estos relacionados con veredas, platabandas, accesos vehiculares, estacionamientos, muros de refuerzo (cuando existan diferencias de niveles). Además deberá actuar como jefe de los proyectos hidráulicos de toda la intervención, es decir, de la definición de dimensiones de cada elemento del sistema de infraestructura hidráulica: zanjas, tuberías, pendientes, atravesos, sifones, cámaras, sumideros, compuertas, refuerzos, revestimientos, pozos de absorción, entre otros. Complementariamente deberá atender cualquier requisito estructural que amerite el proyecto y sea solicitado por el Arquitecto jefe de proyecto, dentro de esto, desarrollar el proyecto de cálculo del espacio de recreativo de deporte urbano. A su vez, deberá aprobar todas las intervenciones relacionadas en las instituciones correspondientes, ejemplo: Vialidad, Serviu, DOM, entre otras.
- **Agrónomo o Ingeniero Forestal**, será quien deberá realizar estudio fitosanitario de toda la arbolada comprendida en el área de intervención del proyecto, identificando y clasificando claramente el estado de cada árbol, para luego indicar las recomendaciones de tratamiento y futuras mantenciones de cada especie y de las nuevas especies que se deben incorporar al espacio público. Además, deberá elaborar proyecto y programa de riego tecnificado para el área de intervención del proyecto, que



levantar toda información sobre el tipo de suelo, cantidad y calidad de agua, clima, arbolada y dimensiones de la zona a regar. Debe estimar el cálculo de demanda hidráulico, tiempo de riego y precipitación del equipo, de manera de poder definir las dimensiones de los componentes para la instalación de riego tecnificado en la zona de intervención. Lo anterior, considerando la normativa vigente y obteniendo los permisos correspondientes para su correcta ejecución.

- **Arquitecto del paisaje o técnico paisajista**, quien deberá desarrollar los proyectos de mejoramiento de platabandas, arbolada, área verde en Av. O'Higgins, incorporando todos los elementos que tengan relación con la implementación del paisajismo en el proyecto, equipamiento urbano, siguiendo las recomendaciones de los estudios fitosanitarios emitidos por el Agrónomo o Ingeniero Forestal.
- **Ingeniero Mecánico de Suelos o Civil en Obras Civiles**, cuya función será entregar un diagnóstico de la situación del terreno, avalado en estudios de mecánica de suelos a través de prospecciones y ensayos de laboratorio de acuerdo a normativa vigente.
- **Topógrafo**, encargado de realizar el levantamiento topográfico general de todo el espacio público asociado al proyecto, y en específico, al levantamiento de todo elemento de la infraestructura de las acequias con las cotas correspondientes. Información que será fundamental para el correcto y completo desarrollo de los diseños.
- **Ingeniero Civil Eléctrico**, tendrá el rol de Proyectista Eléctrico quien realizará una evaluación de la red instalada en el sector para luego desarrollar el proyecto de electricidad, iluminación y riego (complementando el proyecto hidráulico), de acuerdo a los requerimientos de cada sector. A su vez, este proyecto deberá propender a poner en valor la presencia urbana del sector, definiendo un alumbrado público peatonal acorde a dicho requerimiento. Será responsable de la visación del proyecto eléctrico ante el organismo competente.
- **Ingeniero en tránsito**, es quien deberá desarrollar estudio básico de flujo y determinar la ubicación estratégica de la nueva señalética y refugios peatonales, analizar y validar el aumento de estacionamientos, refugios peatonales y bahías propuestas en el proyecto. Lo anterior, considerando la normativa vigente, el estudio realizado y obteniendo los permisos correspondientes para su correcta ejecución.
- **Sociólogo o trabajador social**, tendrá que desarrollar actividades que se relacionen con el proceso de participación ciudadana del proyecto, procurando mantener contacto con la contraparte técnica en cada una de las instancias que se necesiten programar para recabar la información de todos los interesados que se identifiquen con este proyecto. Deberá definir la metodología más adecuada y desarrollarla.

Nota: Todos los proyectistas deberán contar con su inscripción y certificados vigentes que los acrediten de acuerdo a normativa vigente.

4. OBJETIVOS

a) Objetivo General

El objetivo general del proyecto es recuperar el espacio público de la localidad de Buin centro el cual para este caso, se define como el comprendido entre la solera y línea de edificación de las avenidas, exceptuando los casos especiales, entre el cuadrante conformado por las avenidas Manuel Rodríguez, San



Martín, la calle Maipú y avenida O'Higgins (tomando en cuenta ambas veredas, es decir las que colindan con la calzada dirección norte y dirección sur, incluyendo el área verde entre estas dos).

Se propone crear un espacio público que reconozca la identidad comunal a través de sus escalas, texturas, dimensiones y colores, potenciando una imagen acorde al concepto de corredores verdes urbanos y conformar un espacio multifuncional que albergue diversos usos. De esta forma, se espera dar solución a la problemática definida como “Deficiente e inseguro desplazamiento peatonal en el espacio público de Buin Centro”.

b) Objetivos Específicos

Elaborar el diseño del espacio público, arquitectura, Ingeniería de detalles y especialidades de la para la ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento de espacios públicos y acequias del casco histórico de Buin”**, que permita definir las obras de infraestructura necesarias para que el proyecto acoja de manera óptima los usos definidos para éste, determinando así el diseño de la solución a ejecutar. Para ello, se definen los siguientes objetivos específicos:

- Elaborar un proyecto integral que logre contribuir con la habilitación de espacios públicos confortables, accesibles e inclusivos.
- Recuperar el trazado preexistente de acequias, incluyendo un sistema hidráulico capaz de distribuir las aguas lluvias.
- Recuperar el espacio público deteriorado de la ciudad, repotenciando su valor urbano y con características identitarias.
- Fortalecer la infraestructura urbana de la localidad, mejorando la convivencia entre usuarias del espacio público y la accesibilidad peatonal del sector.
- Potenciar la creación de identidad comunal, a través de la valoración de espacios públicos reconocibles y habitables en plenitud.
- Definir el lenguaje arquitectónico con que se quiere trabajar la nueva imagen que se propondrá con la eventual ejecución del diseño propuesto, especificando materiales, colores y texturas que den cuenta de los lineamientos estratégicos de habilitación del espacio público que se están dando a conocer a través de esta obra.
- Consolidar la imagen del municipio, como un organismo eficiente, focalizado en dar respuesta a las necesidades de la ciudad y capaz de asumir el desafío de recuperar sectores urbanos rezagados, incorporando equipamiento urbano de calidad con accesibilidad universal hasta ahora inexistente.

c) Actividades generales

El proyecto de diseño, arquitectura, Ingeniería de detalles y Especialidades deberá desarrollarse en tres etapas, Diagnóstico, Anteproyecto y Proyecto, definidas a continuación, **en un período de 390 días corridos²**

² Para mayor detalle por etapas revisar punto 7 “Cronogramas y plazos”



- A. El desarrollo del proyecto debe contemplar todas las materias necesarias para la posterior ejecución del proyecto, además de aquellos que el consultor identifique en su metodología o sean identificados como necesarios en el desarrollo del estudio. Dentro de ellos destaca los subproyectos de topografía, mecánica de suelos, empalmes, aprobaciones municipales y/o de otros organismos, proyecto de arquitectura, de paisajismo, y de proyectos asociados (iluminación, pavimentación y vialidad interior; impactos viales, impactos ambientales, acústicos, entre otros). Asimismo, el estudio deberá contemplar planos de coordinación, las respectivas especificaciones técnicas, cubicaciones, análisis de precios unitarios y presupuestos.
- B. El proyecto deberá contar con las aprobaciones generales y específicas correspondientes, ante las direcciones municipales y toda institución relacionada con cada especialidad, para lo cual el consultor deberá realizar toda tramitación necesaria, además de poner a disposición del mandante todos los documentos que forman parte de las tramitaciones. Cabe mencionar que será responsabilidad del consultor actualizar las factibilidades de cada especialidad en la etapa de diagnóstico.
- C. El alcance de las etapas será como mínimo el descrito a continuación, además de todas las materias que implique el desarrollo del proyecto para hacer factible su posterior etapa de ejecución.

Tal como se indicó anteriormente, el desarrollo del presente proyecto vendrá a complementar la zonificación elaborada preliminarmente por el municipio, la cual se detalla en el siguiente plano de ubicación (y que también se encuentra especificada en el plano que sirve de anexo a estos términos de referencia):



Figura N°2: Emplazamiento del Proyecto

Fuente: Secretaría Comunal de Planificación, I. Municipalidad de Buin, 2020.

Finalmente, es importante hacer presente que cada etapa deberá contemplar el ingreso del informe respectivo, rotulado indicando la versión y firmado por el consultor específico y los especialistas respectivos.

5. PRODUCTOS Y CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 PRODUCTOS

A continuación se presenta los productos exigidos por cada tipo de proyecto y etapas del proyecto, las que para efectos del desarrollo del estudio se dividen en tres etapas principales de proyecto definidas como “diagnóstico”, “anteproyecto” y “proyecto”.

Tabla N°1. Listado de productos a entregar por etapas

PRODUCTOS /ETAPA DE ENTREGA	Diagnóstico	Anteproyecto	Proyecto
Topografía			
a) Planos topográficos generales y específico	x		
b) Set fotográfico situación actual	x		
Mecánica de suelos			
a) Certificados ensayos de laboratorio	x		
b) Informe de mecánica de suelos	x		
Arquitectura			
a) Planos de situación actual (emplazamiento, plantas, cortes, detalles)	x		
b) Plano de trazados actuales (vías, redes eléctricas, sanitarias, gas, otras)	x		
c) Plano de mitigaciones y otros proyectos en el área de intervención)	x		
d) Planos de situación propuesta Anteproyectos (emplazamiento, plantas, cortes, detalles, elevaciones.). Incluir plano de ruta accesible.		x	
e) Definición de imagen objetivo		x	
f) Plano de Trazados o coordinación Anteproyectos (plantas de arquitectura más trazados de especialidades incluidas).		x	
g) Propuesta preliminar de etapas de ejecución de la obra.		x	
h) Proyecto de situación propuesta (planos, eett, ppto). Incluir plano de ruta accesible.			x
i) Plano de Trazados o coordinación Proyectos (plantas de arquitectura más trazados de especialidades incluidas).			x
j) Planos de Demoliciones y tramitación correspondiente.			x
k) Propuesta de etapas de ejecución de la obra			x
l) Memoria de diagnóstico	x		
j) Imágenes y video 3D			x
Pavimentación vialidad peatonal e ingeniería			
a) Certificados de clasificación de vías, tuición, perfil de vía.	x		
b) Diagnóstico vías peatonales actuales (dimensionamientos, elementos inadecuados, deficiencias, accesibilidad universal, entre otros)	x		
c) Diagnóstico de accesos vehiculares actuales (dimensionamientos, elementos inadecuados, deficiencias, accesibilidad universal, entre otros)	x		
d) Análisis de cabida estacionamientos en acera.	x		
e) Anteproyecto de Pavimentación (Vías peatonales /accesos vehiculares / estacionamiento / parada de bus)		x	
f) Proyecto de Pavimentación (Vías peatonales / acequias / accesos vehiculares / estacionamiento / parada de bus))			x
Mejoramiento Infraestructura Hidráulica			x
a) Estudio hidráulico	x		
b) Anteproyecto mejoramiento Infraestructura hidráulica		x	
c) Proyecto mejoramiento Infraestructura hidráulica			x
Arbolada, paisajismo y riego			
a) Planta general de paisajismo de la situación actual	x		
b) Informe fitosanitario	x		
h) Anteproyecto de paisajismo, tratamiento de arbolada y riego		x	
c) Proyecto de paisajismo y tratamiento de arbolada			x
d) Proyecto de riego			x
e) Plan de mantención y operación			x
Tránsito			
a) Estudio básico de flujos	x		
b) Propuesta de estacionamientos y paradas de bus	x		
c) Anteproyecto de tránsito, equipamiento, señaléticas horizontales y verticales.		x	
d) Proyecto de tránsito, equipamiento, señaléticas horizontales y verticales.			x



Alumbrado público peatonal				
a)	Estudio Luminico		x	
b)	Anteproyecto de alumbrado público			x
c)	Proyecto de alumbrado público			x
Participación ciudadana				
a)	Definir la metodología de participación ciudadana	x		
b)	Informe 1 Diagnóstico	x		
c)	Antecedentes de respaldo de actividades de diagnóstico (fotografías, encuestas, infografía, actas, etc)	x		
d)	Informe 2 Anteproyecto		x	
e)	Antecedentes de respaldo actividades de anteproyecto (fotografías, encuestas, infografía, actas, etc)		x	
f)	Informe 3 Proyecto			x
g)	Antecedentes de respaldo de actividades de proyecto (fotografías, encuestas, infografía, actas, etc.)			x
Otros				
a)	Plan de mantención y operación del proyecto			x
b)	Aprobaciones			x

Fuente: Secretaría Comunal de Planificación, I. Municipalidad de Buin, 2020.

A su vez, en cada etapa el consultor deberá entregar un listado en el cual se indique número total de planos y documentos presentados, especificando el contenido y numeración de cada uno de éstos, de tal forma de facilitar la comprensión y revisión de documentos presentados.

5.2 CONSIDERACIONES TECNICAS GENERALES

Para todos los proyectos, se deben considerar como mínimo lo indicado a continuación:

5.2.1 Especificaciones Técnicas

Por cada proyecto se deberá entregar las especificaciones técnicas necesarias para la total comprensión de las actividades a ejecutar.

5.2.1.1 Especificaciones Técnicas Generales (ETG)

Comprenden las disposiciones técnicas generales de la obra, aplicables al proyecto de acuerdo a las partidas por ejecutar. Deberán considerar a lo menos:

- Normas técnicas aplicables.
- Reglamentos y ordenanzas.
- Disposiciones de seguridad.
- Disposiciones legales.
- Compatibilidad de la documentación técnica y orden de prioridad.
- Deberán estar consideradas todas las partidas que contemple el proyecto, incluyendo obras preliminares.
- Deberán ser especificadas en forma clara y detallada, señalando el tipo de material empleado, su calidad y su forma de aplicación o instalación.
- Si el proyecto considera elementos de acuerdo a catálogo referencial, deberán adjuntarse.
- Deberán concordar a cabalidad con el Itemizado del presupuesto

5.2.1.2 Especificaciones técnicas especiales (ETE)

- Las especificaciones técnicas especiales se dividirán en capítulos de acuerdo a cada tipo de proyecto.



- Deberán existir una total concordancia entre el itemizado de esta especificación, los planos de proyecto, las cubicaciones y el presupuesto de las obras.
- Las disposiciones no deben incluir las repetidas en las ETG, se deben referir a las características especiales y o distintas de cada faena, a su ubicación en el proyecto, a la forma de medida y pago u otros antecedentes no contenidos en las ETG.

5.2.2. Cubicaciones

- En el cálculo de las cubicaciones se tendrá en consideración las disposiciones de las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN) al respecto. Todas las partidas deberán ser cubicadas de acuerdo a la unidad de medida y de pago establecido en las ETE y ETG.
- Las cubicaciones deberán corresponder a la magnitud física y cantidad del ítem respectivo. La pérdida constructiva de material de una actividad debe incluirse en el precio unitario de cada sección.
- En consideración al monto de la obra y al gran número de ítems que se prevé, se podrán agrupar en subpartidas de mayor magnitud y que pueden ser representados por una unidad física medible (de todas maneras, deberá indicarse el tipo de partida que agrupa).
- Todas las cubicaciones deberán respaldarse y son un subproducto entregable al mandante, en cada etapa del proyecto que se requiera entregar presupuestos.

5.2.3. Presupuestos

Los presupuestos deberán tener al menos el siguiente alcance:

- El presupuesto deberá estar conformado por todas las partidas del proyecto, que se detallan en las especificaciones técnicas, realizando el análisis de precios unitarios de todas las partidas. Las unidades de medida de cada partida del presupuesto deberán corresponder y estar relacionadas con la partida a evaluar, de acuerdo a la correspondencia en las especificaciones técnicas. Sólo en casos excepcionales, aprobados por la contraparte técnica, donde la cubicación es difícil de cuantificar, se podrá considerar valores globales, siempre y cuando el monto de esta partida tenga baja incidencia en el presupuesto.
- El Consultor debe estudiar precios unitarios de costo de cada partida del presupuesto, que incluya: materiales, mano de obra, leyes sociales, equipos, maquinarias, herramientas, transporte interno y externo, servicios, etc.
- Presupuesto de mantenimiento y operación anual detallados por cada infraestructura y equipamiento asociado al proyecto. Además, debe indicar cuándo será necesario realizar reinversiones de cada infraestructura y equipamiento asociado.
- Los presupuestos deben presentarse en pesos y en UF, indicando la fecha de referencia.
- Los precios deben corresponder a precio de mercado a la fecha, tomando en consideración la situación geográfica de la obra.



- El Consultor en su informe, deberá indicar el origen de los precios parciales, los porcentajes de corrección que adopte y su justificación. Además debe presentar cotización informativa de equipos, equipamientos y cualquier otro antecedente que permita calificar la confiabilidad del presupuesto.

El presupuesto total de costo se debe complementar con las siguientes partidas:

- Porcentaje (%) de gastos generales y utilidades
 - Este porcentaje de gastos generales se debe justificar realizando el ejercicio de análisis de precios unitarios de los gastos generales, dentro de los cuales, normalmente se incluyen:
 - Dirección de la Obra.
 - Seguridad y prevención
 - Gastos generales de administración de la obra (telefonía, internet, equipos, entre otros)
 - Gastos generales oficina central.
 - Movilización obra e ITO.
 - Máquina y equipos indirectos.
 - Entre otros
 - Porcentaje de utilidades: De acuerdo a los antecedentes que disponga el Servicio, se definirá este porcentaje.

Al subtotal del costo de la obra, más gastos generales y utilidades se aplicará el impuesto I.V.A. para obtener el presupuesto total de las obras, por lo que los costos de cada partida no llevarán incluido el I.V.A., ya que éste se calcula al final y sobre el total.

5.2.4 Planos

Se deberá considerar:

- Para todo tipo de planos, sean estos de emplazamiento, planta, elevaciones, detalles, cortes, escantillones, de todas las especialidades, deben ser realizados a escalas y cantidad de documentos apropiadas para una correcta lectura y comprensión integral de éstos, respetando las normativas asociadas para cada especialidad.
- Deberán estar debidamente simbolizados, acotados, que permitan la total comprensión de los proyectos para poder realizar una correcta cubicación y ejecución de las obras.
- Los planos deben estar numerados, indicando el contenido que poseen, usando una nomenclatura adecuada en su viñeta. Como mínimo deberá indicar; número de plano y de cuantos, especialidad, versión y etapa a la que corresponde (diagnóstico, anteproyecto, proyecto).

5.2.5 Memorias

Se debe considerar un informe con la memoria explicativa con descripción completa del objetivo, alcance del proyecto y de los criterios considerados en cada proyecto y subproyecto que justifiquen las decisiones de cálculo, dimensiones, materialidad y todos los elementos relevantes de cada especialidad.

5.2.6 Aprobaciones

Corresponde al consultor tramitar y aprobar todos los permisos correspondientes para ejecutar el proyecto, ya sea ante direcciones municipales y ante otras instituciones públicas o privadas.

Por el hecho de tratarse de una obra que se ejecutará íntegramente sobre Bienes Nacionales de Uso Público, el Consultor deberá realizar todo estudio o proyecto que las entidades involucradas soliciten, como por ejemplo aprobación de los Proyectos, Atraviesos, Servidumbres, y todo lo normativamente necesario, ante SERVIU, DOH, DGA, Aguas Andinas, SEC, CGE, asociación de canalistas, Sectra, entre otras, e incluir los valores correspondientes, además de considerar las tramitaciones indicados en la "Ordenanza Local por concesiones, permisos y servicios".

5.2.7 Convocatorias

Las convocatorias de participación ciudadana que realice la consultora deberán ser remotas y presenciales puerta a puerta, por lo que deberá usar canales de difusión digitales y físicos, y herramientas de comunicación, tanto directas como indirectas, procurando alcanzar una participación ciudadana consistente y pertinente al diseño. El material mínimo exigido para estas instancias será:

- Afiches y folletos
- Lienzos pasacalles
- Pendones
- Invitaciones
- Difusión en medios de comunicación local
- Difusión en plataformas online y redes sociales

Todo lo anterior deberá estar aprobado previamente por la contraparte técnica.

El consultor deberá proponer criterios de representatividad para cada actividad.

Los criterios de representatividad deberán aprobarse por parte la contraparte técnica en cada actividad propuesta, previo al desarrollo de ésta.

En caso que la convocatoria de la actividad no cumpla con el objetivo y/o no sea representativa, deberá convocarse una nueva actividad que sí lo logre.

6. METODOLOGÍA

Para efectos del desarrollo del estudio se considerarán tres etapas principales de proyecto definidas como "diagnóstico", "anteproyecto" y "proyecto".

A continuación, se enlistan los productos específicos necesarios que se deben desarrollar en cada etapa de Diseño.

6.1 ETAPA 1: DIAGNÓSTICO

Durante esta etapa el consultor deberá realizar una base de antecedentes que integre y recopile toda la documentación y estudios previos técnicos a realizar por los distintos profesionales de cada especialidad, necesarios para dar inicio al trabajo de diseño. De este modo, dispondrá de un mapeo de información sobre la cual realizar la propuesta de diseño.

El Consultor deberá rectificar los m² a intervenir, entendiendo y reconociendo eventuales proyectos que se hayan ejecutado entre la etapa de preinversión y la etapa de diseño, aquellos que se encuentren en la cartera de proyectos del Municipio, y aquellas intervenciones que correspondan a Mitigaciones o similares en el área de influencia del Diseño actual. Asimismo deberá verificar la existencia de postaciones, árboles, canalizaciones de superficie y subterráneas y otros ductos que interfieran con las obras, a fin de que se



tomen oportunamente las medidas necesarias para evitar accidentes, interrupciones y/o interferencias con otros Servicios. En el caso de ser necesaria alguna reposición de algún elemento del espacio urbano, debe identificarse claramente y atenderse como un subproyecto a desarrollar por la consultora, por ejemplo, reubicación de algún poste.

Deberá presentar esquema de intervención del espacio público, simbolizando los diferentes elementos que compondrían el diseño, desde el punto de vista general y paisajístico.

A modo de diagnóstico, deberá presentar listado de aprobaciones necesarias para cada proyecto, antecedentes necesarios a presentar para cada una de ellas y plazos estimados de obtención de aprobaciones. Además deberá cerciorarse de contar con todas las factibilidades actualizadas necesarias de cada especialidad, en caso de ser necesario deberá actualizarlas.

El término de esta etapa se formalizará mediante un oficio emitido por la contraparte técnica, como también se debe dejar constancia en el libro oficial del servicio.

Dentro de esta etapa se contempla los siguientes trabajos y actividades a realizar:

6.1.1 TOPOGRAFÍA

a) *Levantamiento topográfico general del terreno, escala adecuada para la lectura y comprensión de la totalidad del área de intervención*, el que debe considerar:

- Planos Topográficos a escala adecuada.
- Cotas y curvas de nivel cada 50 cm, además de puntos de referencia.
- Veredas, calzadas, cruces viales, paraderos, mobiliario urbano.(Incluye entorno proyecto, vías, conexiones eléctricas y descargas de aguas lluvias, entre otros)
- Dimensiones, distancias del terreno y a referencias.
- Orientación y ubicación general.
- Emplazamiento y características de redes y postaciones públicas y privadas existentes, cámaras con sus respectivas profundidades y tipos de tapas, tableros, como también diámetros de tuberías y sentidos de pendientes; y tipo de focos de iluminación.
- Accidentes topográficos tales como canales, acequias, pozos, rejadas, etc.
- Elementos icónicos relevantes como; colegios, comercio, bancos, supermercados, municipalidad, estaciones de bombero, jardines infantiles, ferias, centros culturales, plazas, etc.
- Fotografías ilustrativas del terreno del área de intervención y otras que miren desde su interior hacia los costados, para apreciar la visión en cada lado y su orientación. Esto se deberá acompañar con un plano de emplazamiento de las fotografías correlativo a su numeración.
- Monografía.

b) Levantamiento topográfico específico de cauces de acequias y elementos asociados

Se solicita un levantamiento con mayor precisión del trazado de las acequias actuales y de todos los elementos relacionados, tales como cámaras, sifones, compuertas; reconociendo en éstos, claramente las profundidades y dimensiones. Esto tanto para las acequias a la vista como las entubadas.



6.1.2 MECÁNICA DE SUELO

a) Exploración de terrenos.

A modo estimativo y conforme la Norma Chilena (NCh) 1508:2014 , que en Anexo A señala que el número mínimo de calicatas de investigación para profundidad de hasta 4 metros para superficies entre 20.001 y 30.000 m² es de 10 calicatas y que sobre 30.000 m² se deberá realizar como mínimo lo indicado por el profesional, con un mínimo de 12, es que se estima una calicata de 1.5 metros cada 3.000 m², debiendo realizarse como mínimo 28 calicatas. No obstante, cabe señalar que tal como indica la norma, si el profesional considera otra cifra adecuada para caracterizar las propiedades del subsuelo, ésta deberá ser propuesta desde el consultor al Inspector Técnico del Servicio, quien deberá aceptarlo para que proceda el estudio.

Además, en el caso de aparecer sectores de relleno de mala calidad o basurales, la prospección deberá incorporar profundidad hasta suelo estable, considerando como mínimo 3 m. de acuerdo a resultados.

Estos pozos deben quedar debidamente identificados en la monografía y en el terreno dejando hitos para ello.

b) Estudio de mecánica de suelos

Deberá considerarse a lo menos los siguientes ítems:

- Plan de ensayos: El contratista deberá realizar los ensayos necesarios de acuerdo con las normas correspondientes por un laboratorio acreditado en el área de mecánica de suelos en los ensayos que corresponda, según un programa de mediciones y ensayos definidos por el profesional competente responsable del estudio. Dichos ensayos deben responder a los indicados en Anexo B de la NCh. 1508:2014.
- Características físicas y mecánicas del subsuelo, incluyendo el conocimiento de la napa de agua subterránea y fluctuaciones si las hubiese.
- Sistemas y cotas de fundación para estructuras.
- Calidad de suelo para paisajismo.
- Especificaciones técnicas de excavaciones, sellos de fundación, rellenos compactados, drenajes, radieres y pavimentaciones en general.

Todo lo anterior, de acuerdo a normativa y exigencias propias del área y de la naturaleza del proyecto.

Deberá presentar certificados de los ensayos realizados e informe de la condición estructural del suelo a intervenir suscrito por el ingeniero responsable, con las respectivas propuestas de mejoramiento, si así se determinara.

Por último, se debe generar un "Informe de mecánica de suelos" cumpliendo con cada ítem indicado en el punto 6.4 de la NCh. 1508:2014.

c) Mejoramiento de terreno.

Para el caso de detectar suelos de mala calidad para fundar, se deberá indicar las recomendaciones necesarias para llevar a cabo una adecuada fundación y/o mejoramiento del terreno para el caso de pavimentos, estableciendo con detalle las zonas de mejoramiento y/o impermeabilización, y las condiciones técnicas de los mismos. (Por ejemplo; existencia de pozos negros u otro tipo de dificultad).



6.1.3 ARQUITECTURA

El consultor deberá realizar revisión de la normativa atingente al proyecto comunal, recopilación y análisis de antecedentes planimétricos y fotográficos del sector a intervenir y del anteproyecto existente, además de la recopilación de proyectos relacionados en el área a intervenir (Eistu, Avb, Pmu, Pmb, entre otros)

Deberá presentar:

- Planos de situación actual (emplazamiento, plantas, cortes, detalles, elevaciones.)
- Plano de trazados actuales (vías, redes eléctricas, sanitarias, gas, otras)
- Plano de mitigaciones y otros proyectos en el área de intervención
- Planos primera propuesta general (emplazamiento, plantas, cortes, detalles, elevaciones.)
- Planos de diagnóstico (deterioro veredas, accesibilidad, déficit lumínico, falta de mobiliario, flujos, etc.)
- Recopilación de fichas tipo y criterios municipales vigentes para diseño urbano
- Listado de documentos a presentar

6.1.4 PAVIMENTACIÓN VIALIDAD PEATONAL E INGENIERÍA

- Deberán tramitarse toda la documentación previa necesaria, tales como Certificados de clasificación de vías, tuición, BNUP, perfil de vía ante la DOM
- Diagnóstico vías peatonales actuales (dimensionamientos, elementos inadecuados, deficiencias, accesibilidad universal, entre otros)
- Diagnóstico de accesos vehiculares actuales (dimensionamientos, elementos inadecuados, deficiencias, accesibilidad universal, entre otros)
- Análisis de cabida estacionamientos en acera

6.1.5 MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Deberá desarrollar una memoria de estudio hidráulico que indique factibilidad técnica, considerando que se pretende generar una red de acequias distribuidora de aguas de riego y que a su vez, tenga la capacidad de ser receptoras de las aguas lluvias del área de intervención.

- Reconocimiento de trazado de cauces, elementos actuales, caudales de riego y aguas lluvias del área a intervenir.
- Generar registro histórico adecuado para esta especialidad de acuerdo a criterios de la DOH y el Minvu.
- Definir Elementos a considerar (sumideros, cámaras de inspección, cámaras decantadoras, canalizaciones, entubamientos, atravesos, pozos de absorción, compuertas de distribución de aguas, entre otros) y esquematizar las soluciones de diseño.
- Definir materialidad de canalización (considerar diseño municipal de acequias y evaluar mejoras)
- Identificar dimensión y detalle de canalizaciones. La dimensión deberá definirse de acuerdo normativa vigente de Diseño Hidráulico, criterios de la DOH y del Minvu.

6.1.6 PAISAJISMO, ARBOLADA Y RIEGO

- Planta general de paisajismo de la situación actual, dibujado en base a los planos topográficos, identificando lo más representativamente posible la situación actual del arbolado urbano de acuerdo al estudio fitosanitario georreferenciado.
- Estudio fitosanitario: Un insumo importante para definir el paisajismo es el resultado de un censo de la arbolada perteneciente al área de intervención que reconozca el estado físico y fitosanitario de cada especie, para lo cual se necesitará que un especialista, en base a criterios debidamente fundados y



avalados por la normativa y políticas nacionales, realice el estudio, para luego determinar el tratamiento que se le debe dar a cada uno de éstos. El estudio también deberá considerar las especies arbustivas de área de influencia, poniendo especial énfasis en las áreas verdes.

En este diagnóstico, deberá utilizar una metodología con criterios técnicos que permitan darle un sustento objetivo a la evaluación de cada especie, quienes deben estar vinculados con levantamiento topográfico, georreferenciados. Dicha metodología deberá ser aprobada por la contraparte técnica previa a su desarrollo.

6.1.7 TRÁNSITO

- Estudio básico de flujo: Este estudio servirá como fundamento para diseñar el Proyecto de Tránsito, de refugios peatonales y de estacionamientos y debe contener:
 - La metodología a utilizar, que incluye la definición de los puntos de control en el área deberá ser aprobada, previamente por la contraparte técnica.
 - Como mínimo se solicita el estudio de flujo de las siguientes calles: San Martín, Santa María, Aníbal Pinto, Errázuriz, J.J. Pérez; M. Montt, Bulnes, Prieto, Freire, O'Higgins, M. Rodríguez, Sargento Aldea, C. Condell, Balmaceda, Arturo Pratt, Maipú, Florín Román, Araucanía y Romero.
 - La medición debe considerar el conteo de vehículos en horarios extendidos recomendando la ejecución del mismo entre 07:00 a 21:00 hrs
 - El estudio deberá complementar histogramas en donde se pueda apreciar los horarios de mayor demanda y tipos de vehículos.
- Propuesta de estacionamiento y parada de buses: el profesional a cargo del estudio, deberá generar una propuesta de estacionamientos recomendables para las diferentes vías analizadas, y determinar la pertinencia de realizar bahías de paradas de buses, indicando las condiciones técnicas que se requieren.

6.1.8 ESTUDIO LUMÍNICO

- Se debe realizar estudio lumínico por tipo de vías, considerando el arbolado que existirá, que justifique claramente la cantidad de luminaria peatonal, según estándar municipal, a instalar, distancia entre postes, alturas de éstos, potencia y toda característica técnica necesaria para cumplir con la normativa vigente de la especialidad. A su vez, el estudio debe justificar y confirmar la cantidad de luminarias a instalar en las dos plazas a intervenir con proyecto eléctrico.
- Canalización en forma subterránea de la red eléctrica de las nuevas luminarias peatonales en el área de intervención del proyecto.
- Estudio Sub estación eléctrica (si corresponde).
- Revisión de proyectos iluminación en curso y propuestas municipales para elementos de iluminación.

6.1.9 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En la etapa del desarrollo del diseño, la empresa consultora deberá generar un proceso de participación ciudadana, con el objetivo de informar sobre el proceso y contenido del proyecto, además de integrar la visión de los propios beneficiarios directos que permita nutrir de información y enriquecer el diseño programado, así como promover un mayor compromiso con los espacios públicos de parte de la comunidad y generar una propuesta final pertinente y aprobada por la comunidad.



Para conseguir dicho objetivo la empresa consultora deberá generar una propuesta metodológica que integre jornadas participativas y consultivas, educativas y de concientización e informativas donde incluya los diferentes hitos, cronograma de desarrollo de la participación ciudadana con las respectivas actividades en cada mes y como entregables del diagnóstico el consultor, al menos, deberá:

- Definir la metodología de participación ciudadana con programación, objetivos y metas para cada etapa del diseño.
- Aplicación de la metodología, etapa de diagnóstico, que incluya jornadas y acciones de concientización educativa para el cuidado del espacio público y presentarlo para aprobación de la contraparte técnica previo a su ejecución.
- Incluir levantamiento de actores relevantes y clave, mapeo y generación de base de datos de éstos.
- Definir y coordinar locación (es) para el desarrollo de las jornadas, la cual deberá ser aceptada por la contraparte técnica.
- Estar a cargo de la difusión en terreno y remota de las distintas actividades de participación ciudadana programadas, tanto consultivas como informativas.
- Realizar trabajo de campo con la(s) herramienta(s) que el consultor proponga y considere pertinentes para lograr una caracterización socio urbana de la comunidad y el área de intervención, las que deberán ser aprobadas previamente por contraparte técnica.
- Tomar fotografías de respaldo de las actividades y resultados.
- Disponer de todos los equipos, insumos y materiales necesarios para la realización de cada una de las actividades de participación ciudadana que se programen.
- Entregar planilla y mapeo que indique todos los actores que participaron de la etapa.
- Generar presentación atractiva y comprensiva para presentar entre contraparte técnica y vecinos.
- Realizar jornadas de participación ciudadana.
- Presentar informe de resultados de esta etapa y prospecciones de las siguientes etapas, que deberá ser aprobado por la contraparte técnica.

6.1.9 FACTIBILIDADES Y CERTIFICADOS

Corresponde a la solicitud de todos certificados, documentos o factibilidades en las entidades correspondientes, tales como CGE, Aguas Andinas, Vialidad, Serviu, Asociación de canalistas, DOM, entre otros servicios públicos que afecten y/o sean parte del proyecto, de manera de contar con todos los antecedentes normativos antes de comenzar con el proceso de diseño urbano.

6.1.10 MEMORIA DE INTERVENCIÓN

En base a este levantamiento, se deberá realizar un diagnóstico y catastro analítico y fotográfico de la situación actual, con el objetivo de conservar una memoria de la intervención futura.

El levantamiento y su análisis deberán arrojar como resultado una "Memoria de Intervención", en la que deberá darse cuenta de lo realizado con las correspondientes ilustraciones y fotografías y se deberán expresar los criterios de intervención considerando aspectos estructurales, constructivos, los programas y los materiales a utilizar en la habilitación del proyecto.

Para sustentar la información del levantamiento y especialmente de la condición del terreno, es determinante realizar prospecciones precisas de calidades de suelo. El ingeniero mecánico de suelos



deberá determinar los puntos de las prospecciones necesarias para realizar un informe detallado y deberá venir definido en la metodología ofrecida por el consultor.

El perfil que se desarrolle deberá permitir delimitar las zonas involucradas para la construcción del proyecto, las cuales a su vez serán sometidas a un estudio topográfico que servirá de insumo para la realización de una "Topografía General". Este estudio deberá considerar coordenadas UTM y una escala apropiada con curvas de nivel cada 0,5 m (ver descripción producto específico). En todo caso, el proyectista deberá establecer bases e hitos en el terreno, de manera que estos puedan ser usados para el replanteo de las obras diseñadas. Además, se deberán entregar las características geométricas de todos los elementos viales y urbanos adyacentes al terreno. También deberá ser considerada la posición exacta en el plano de todos los elementos que puedan condicionar el diseño, sean estos, viviendas o edificios, árboles, letreros, muros, elementos de servicios públicos existentes, etc. La topografía deberá representar estas singularidades en los planos de planta, con las referencias y nomenclaturas que permitan su fácil identificación y si así se requiere, se incluirá un listado con los datos necesarios para definir analíticamente las posiciones.

Se deberá en esta etapa considerar también la incorporación de los resultados de la factibilidades de cada especialidad, poniendo énfasis en la accesibilidad universal para todos los elementos abordados en el proyecto, conforme lo indica la Ley y Ordenanza de Urbanismo y Construcciones. Para el diseño de estas facilidades, el consultor deberá regirse por los manuales de accesibilidad a espacios públicos del MINVU.

Se incluirá en esta etapa el partido general de la intervención, como resultado de la memoria de intervención y de los criterios de intervención. El partido general deberá dar cuenta en particular de las partidas a realizar, de los elementos a rescatar y de los elementos a modificar de lo existente.

Se requerirá además de una somera descripción de las partidas del proyecto y una imagen general de lo que se pretende lograr con la habilitación del proyecto, la que podrá expresarse en ilustraciones, croquis, perspectivas y fotomontajes.

Esta etapa deberá considerar la monografía de todos los servicios existentes y deberá ser desagregada conforme a los productos descritos anteriormente.

NOTA: Presentar informe de resultados de esta etapa, el cual deberá ser aprobado por la contraparte técnica.

6.2 ETAPA 2: ANTEPROYECTO

En esta etapa, el consultor deberá conformar el anteproyecto de Arquitectura, ingeniería de detalles y especialidades. Este anteproyecto deberá tener el carácter de anteproyecto avanzado y no se aceptará un desarrollo a nivel de perfil.

Una vez que el trazado sea aprobado por la mesa técnica, la consultora deberá realizar el ingreso del pre-informe técnico ante Serviu, ante Vialidad y ante la DOH (en caso de que aplique normativamente), de acuerdo a los tramos que correspondan. Se debe tener en cuenta que durante el período de revisión del pre-informe se congelarán los plazos establecidos en el cronograma de actividades.

Cabe señalar que la etapa de proyecto deberá comenzar una vez resuelto este pre-informe técnico.

El término de esta etapa se formalizará mediante un oficio emitido por la contraparte técnica.

Las actividades contempladas para esta etapa serán, como mínimo:



6.2.1 ARQUITECTURA

- Imagen objetivo: El consultor deberá presentar, validar y consolidar imagen objetivo del área a intervenir, la que deberá ser aprobada por contraparte técnica. Considerar un Mínimo de 4 imágenes; una en parque, dos en calles principales (ejemplo Balmaceda y San Martín) y una en una calle interior (ejemplo Arturo Prat).
- Planos de situación propuesta Anteproyectos (emplazamiento, plantas, cortes, detalles.). Incluir plano de ruta accesible. Especial consideración en las áreas verdes que deben ser intervenidas, sobretodo en el tratamiento del área verde y el área recreativa con deportes urbanos ubicados en Av. O'Higgins.
- Plano coordinación Anteproyectos (plantas de arquitectura más trazados de especialidades incluidas).
- Propuesta de mobiliario y elementos urbanos
- Primera propuesta de etapamiento
- Presupuesto
- Memoria

6.2.2 ANTEPROYECTO DE PAVIMENTACIÓN

Deberá desarrollar anteproyecto de:

- a) Vías peatonales, diseño preliminar
- b) Accesos vehiculares
- c) Estacionamiento y parada de buses

Para todos los casos deberá considerar la normativa vigente de accesibilidad universal e incluir todos los elementos que ésta requiera y deberá entregar:

a) Vías peatonales

Deberá realizar anteproyecto de rotura y reposición de veredas, en el cual se deberán incluir plano de diseños, memorias, especificaciones técnicas y presupuestos, que contemplen criterios de accesibilidad universal. Esta propuesta deberá contar con aprobación ciudadana y de la contraparte técnica.

Como producto de este anteproyecto se deberán adjuntar:

Planos

- Se entregarán los planos necesarios para la correcta comprensión de las obras, los que incluirán planos de planta general, de veredas, de detalle, de flujo de accesibilidad universal y todo lo que sea necesario para contar con la aprobación de la contraparte técnica y de la ciudadanía. Todos ellos en las escalas adecuadas para cada tipo.
- El plano de planta deberá indicar las distancias correspondientes de cada tramo, alturas, uniones, accesos vehiculares, atravesos de agua potable y/o alcantarillado

Memoria explicativa



- Descripción completa del objetivo y alcance del anteproyecto. Resumen de todas aquellas bases que permitan la comprensión del anteproyecto a cabalidad, así como también deberán quedar claros los criterios de dimensionamiento y de diseño preliminar de las obras.

Especificaciones técnicas del anteproyecto

- Deberán indicar para cada partida, materialidad, su calidad y forma de aplicación o instalación, dimensionamiento y cubicación (cantidad de obra a ejecutar). Además, deberán concordar a cabalidad con el Itemizado Presupuesto del proyecto.

Presupuesto preliminar

- Incluirá la cubicación de todas las partidas de la obra indicadas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a la unidad de medida correspondiente, no se considerarán valores globales.
- Análisis de precios unitarios de todas las partidas relevantes y significativas del proyecto.
- Los presupuestos deben presentarse en pesos y en UF, indicando la fecha del mismo.

b) Accesos Vehiculares

El proyectista deberá generar todos los diseños de los accesos vehiculares de las viviendas y centros comerciales ubicados en el área a intervenir, cumpliendo con las normativas y requisitos técnicos para ello. Deberá tener suma precaución para dar la solución más adecuada en casos de que exista presencia de acequias o huella de éstas.

Las soluciones planteadas deberán ser aprobadas por la contraparte de la consultoría en primera instancia, y luego ser presentados a la ciudadanía...

Al hablar de diseños, se comprende que incluirán todos los documentos necesarios para la presentación y aprobación (planos, especificaciones técnicas, memorias explicativas, presupuestos, etc.)

c) Estacionamiento y parada de buses

Debido a la demanda planteada por la comunidad, el anteproyecto debe considerar el diseño preliminar de estacionamientos en espacios de la acera donde las dimensiones permitan la inclusión de éstos. La consultora podrá proponer modificaciones o aumentos de éstos, debidamente justificados por el análisis y recomendaciones realizado por el profesional de tránsito, y que deberán ser aceptados por la contraparte técnica de la consultoría en primera instancia, y luego por las entidades correspondientes.

6.2.3 ANTEPROYECTO MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

- Propuesta de nuevo trazado de cauces, con los diferentes elementos de riego y aguas lluvias del área a intervenir.
- Memoria con todas las consideraciones en cada definición de elementos, caudales, dimensiones y materialidad.
- Proyección de Elementos a considerar (sumideros, cámaras de inspección, cámaras decantadoras, canalizaciones, entubamientos, atravesos, pozos de absorción, compuertas de distribución de aguas, entre otros) y detallar soluciones de diseño.
- Detallar materialidad de canalización en los diferentes tramos (considerar diseño municipal de acequias y evaluar mejoras)



- Identificar dimensión y detalle de canalizaciones. La dimensión deberá definirse de acuerdo normativa vigente de Diseño Hidráulico, criterios de la DOH y del Minvu.
- Lo anterior, deberá traducirse en Planimetría, Especificaciones técnicas, Cubicaciones y Presupuestos preliminares de las obras.

6.2.4 PAISAJISMO, ARBOLADA Y RIEGO

- Anteproyecto de paisajismo y arbolada

Diseño completo del espacio público de Maipo en planos de planta y de detalle de paisajismo, platabandas, tratamiento de la arbolada, jardineras y/o vegetación, equipamiento urbano, entre otros elementos. Deberá vincular el estudio fitosanitario realizado y todos los elementos que esta requiera.

En esta etapa debe entregar a lo menos:

- Plano general de emplazamiento escala apropiada. En este plano considera la planta general y la relación con el entorno del proyecto. Deberá además incluir esquema y cuadro de superficies.
- Plano de Planta, Detalles de Plantación (Estratos arbóreos, arbustivos y herbáceos), Plantas de Estratos vegetales, Planta de acotados, Planta de Mantención y extracción de especies vegetales, cuadros de plantación, cuadro de mantención y esquemas de distribución de arbustos y herbáceas. Será de especial indicación el tipo de especies arbóreas y la justificación debidamente fundada de la elección de cada especie. Finalmente, deberá especificarse las alturas de los elementos vegetales a considerar al momento de la ejecución.
- Especificaciones técnicas preliminares del anteproyecto
- Cabe mencionar que, tanto el anteproyecto como el proyecto definitivo deberá ser aprobado por la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato (DIMAO) de la municipalidad de Buin.

- Anteproyecto de riego

Debe proponer anteproyecto y programa de riego tecnificado para el área de intervención, determinando la demanda hidráulica, tiempo de riego y precipitación del equipo, así como tipo de riego, dimensiones de los componentes para la instalación y distribución de riego tecnificado en la zona de intervención, que deberá ser revisado y aprobado por contraparte técnica. Como mínimo deberá entregar:

- Plano general que permita comprender el trazado del anteproyecto de riego a escala apropiada
- Especificaciones técnicas anteproyecto de riego
- Plan de mantención preventiva del sistema de riego preliminar
- Programa de riego tecnificado para la zona de intervención preliminar
- Programa preliminar de mantención y operación valorizado
- Memoria explicativa

6.2.5 ANTEPROYECTO ALUMBRADO PÚBLICO

Para el desarrollo de este anteproyecto deberá considerarse el estudio lumínico realizado en la etapa previa y será necesario incluir criterios relacionados con la eficiencia energética.

Como producto de esta etapa o se deberán adjuntar:

- Planos necesarios para la correcta comprensión del anteproyecto, los que incluirán planos de planta general, planos de alumbrado y fuerza y de detalle que a lo menos indiquen ubicación de



luminarias y componentes, clasificación de las vías, detalle de alumbrados, dimensiones de las canalizaciones, su recorrido y tipo, características de las protecciones, diagrama unilineal, iluminación ornamental y funcional; con los correspondientes detalles, los que deberán ser aprobados por la contraparte técnica. Se dibujarán en formatos normales de la serie A, de acuerdo a la norma NCh 13 of 65. Se evitara en lo posible el empleo de los formatos alargados indicados en dicha norma, para lo cual se recomienda efectuar cortes en los respectivos planos de planta.

- Memoria preliminar que explique los proyectos con la descripción completa del objetivo y alcance del anteproyecto. Con propuesta de eficiencia energética y cambio de luminosidad según horario de uso.
- Resumen preliminar de las bases de cálculo, indicando todos los factores considerados, dentro de los cuales se incluyen las características eléctricas del sistema desde el cual la instalación será alimentada, valores de mediciones que se hayan realizado en terreno y todo dato que sea necesario para la correcta interpretación del anteproyecto.
- Cubicación (cantidad de obra a ejecutar).
- Costos preliminares de inversión, operación y mantenimiento.
- Especificaciones técnicas preliminares que tomen como referencia las especificaciones de las empresas regionales de servicios de electricidad y especificaciones técnicas especiales propias de las características del sistema proyectado y del estándar municipal.
- Presupuesto y análisis de precios unitarios de todas las partidas relevantes y significativas del proyecto.

6.2.6 ANTEPROYECTO DE TRÁNSITO

Deberá realizarse un anteproyecto de tránsito, con refugios peatonales y estacionamientos aprobados por organismos y dirección competente, incluyendo:

- Plano de diseño que indique claramente refugios peatonales, señaléticas, así como el equipamiento urbano en el área a intervenir, en escala pertinente.
- Memoria explicativa preliminar con objetivo y alcance del proyecto, que indique configuración de señalética horizontal y vertical, diseño de bahías en paradas de buses, número de refugios peatonales y estacionamientos a incorporar a lo largo de la zona dispuesta en el proyecto.
- Especificaciones técnicas preliminares donde se indique dimensiones de cada elemento, distancias entre cada uno, materialidad, cantidad y calidad de éstos.
- Presupuesto preliminar y análisis de precios unitarios de todas las partidas relevantes y significativas del proyecto. Deben presentarse en pesos, indicando la fecha del mismo.

6.2.7 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Durante esta etapa se desarrollará con mayor profundidad el proceso de participación ciudadana de acuerdo a la metodología y cronograma de actividades aceptado, entregando un informe final con los resultados obtenidos, vinculándolos con el anteproyecto de cada especialidad presentada. Como mínimo deberá:

- Estar a cargo de la difusión en terreno y remota de las distintas actividades de participación ciudadana programadas, tanto consultivas como informativas.
- Coordinar reuniones con contraparte técnica.
- Definir locación y coordinar su disponibilidad de uso.



- Utilizar elementos de difusión, incluyendo como mínimo el uso de lienzos pasacalles, pendones, folletos, afiches, invitaciones y cualquier otro que considere pertinente para lograr el objetivo de la difusión, cuyos bocetos deberán ser aprobados por la contraparte técnica.
- Disponer de todos los equipos, insumos y materiales necesarios para la realización de cada una de las actividades de participación ciudadana que se programen.
- Realizar jornadas de participación ciudadana con todos los integrantes del equipo consultor y de la contraparte técnica.
- Tomar fotografías de respaldo de las actividades y resultados.
- Entregar informe parcial de esta etapa de desarrollo y resultados que converjan en una propuesta de diseño que resuelva lo levantado en etapa 1 y 2 de la participación ciudadana, el cual debe ser aceptado por la contraparte técnica.
- Entregar planilla, actas de participación que reflejen todos los actores que participaron de la etapa.
- Generar presentación atractiva y comprensiva para presentar entre contraparte técnica y vecinos

6.2.8 OTROS

Como complemento a todo lo solicitado en la etapa de anteproyecto, el consultor deberá presentar y validar:

- Propuesta de etapas de ejecución de la obra, tomando en consideración que existe la posibilidad de que el proyecto pueda ser ejecutado bajo esta modalidad. Las etapas de ejecución deben ser sustentables por sí misma.
- Listado de todos los permisos requeridos para la ejecución e implementación del proyecto (considerando etapas), con el respectivo detalle de los antecedentes que deben incorporar cada uno de ellos y las aprobaciones respectivas, indicando el estado de avance de éstos.

6.3 PROYECTO

En esta etapa el consultor deberá conformar el proyecto de Ingeniería de detalles y Especialidades definitivo para ser ejecutado, así como la obtención de todos los permisos y aprobaciones de las direcciones y servicios correspondientes.

Sin que la enumeración sea taxativa, el proyecto definitivo deberá contar a lo menos con los siguientes antecedentes:

- A. Lista de todos los documentos y planos numerados que conforman el expediente, firmada por todos los profesionales competentes involucrados en los diseños definitivos.
- B. Todos los planos deberán ser entregados impresos en tamaño apropiado para su correcta lectura, en papel blanco doblados tamaño oficio, sus respectivas copias firmadas con lápiz azul y respaldo digital.
- C. Certificado de aprobación de todos los servicios e instituciones involucradas en el desarrollo del diseño definitivo de cada especialidad.
- D. Proyectos definitivos de todas la especialidades; se entiende que cada uno debe contar con Memorias definitivas/ Especificaciones Técnicas definitivas/ Planos definitivos/ Presupuestos definitivos. Los productos están definidos en el ítem 5:
 - a) Arquitectura

- b) Pavimentación, Vialidad peatonal e ingeniería (Accesos vehiculares, Estacionamientos y parada de buses)
 - c) Mejoramiento de acequias y aguas lluvias
 - d) Arbolada, Paisajismo y Riego Tecnificado
 - e) Tránsito
 - f) Alumbrado peatonal
- E. Cada proyecto de especialidad debe poseer un plan de operación y mantención, de acuerdo a la naturaleza de éstos, incluyendo la infraestructura y el equipamiento, desglosando los costos anuales, expresados en pesos y en UF. Además, se debe indicar cuando se requiere realizar una reinversión para cada elemento.
- F. Maquetas del proyecto, la que deberá realizarse en formato a convenir y en un programa computacional acorde a los requerimientos (3D Studio Max, Archicad, Autocad 3D, Form Z, etc.) Para esto el consultor deberá de contar al momento de la exposición, de los requerimientos computacionales y software para la lectura adecuada de la representación. La maqueta virtual deberá tener una secuencia y recorrido lógico que permita leer y comprender a todas las personas en general del grado de intervención del proyecto.

El término de esta etapa se formalizará mediante un oficio emitido por la contraparte técnica.

A continuación se profundiza en metodología de cada proyecto a presentar

6.3.1 PROYECTO DE ARQUITECTURA

- Proyecto de situación propuesta (planos, eett, ppto). Incluir plano de ruta accesible. Detallar claramente las áreas verdes y el área recreativa de deportes urbanos en Av. O'Higgins, incluyendo todos los planos de detalles y especificaciones necesarios para una correcta ejecución de las obras.
- Fichas de elementos urbanos aprobados
- Plano de Trazados
- Planos de coordinación Proyectos (plantas de arquitectura más trazados de especialidades incluidas)
- Planos de Demoliciones y tramitación correspondiente
- Propuesta de etapas de ejecución de la obra
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto total, por etapas propuestas para el diseño y por especialidad.
- Memoria del proyecto
- Imagen y video 3D

Imagenes y Video 3D

Se consideran imágenes 3D, las cuales deberán desarrollarse en programas tales como Rhinoceros, Photoshop, 3d Max o similares, esto de acuerdo a lo siguiente:

Las imágenes y video deben ser representativas de los usos y las mejoras a realizar en el espacio público y deben reflejar y resaltar la intervención realizada, el objetivo es posteriormente poder utilizar esta información para explicar el proyecto en una futura licitación y además que se puedan utilizar en los medios locales para su difusión, por ende deben tener una calidad que permita lo estipulado.



Todas las imágenes tendrán una resolución mínima de 300dpi, equivalente o superior.

La ubicación e imágenes a entregar deberán ser preaprobadas por el ITO del proyecto, para ello se puede enviar imágenes en borrador o realizar una reunión donde se discuta los mejores lugares a representar por estas imágenes.

- a) Imagen icónica de la intervención general o vuelo de pájaro, donde se incluyan espacios públicos y sus elementos arquitectónicos más significativos. La imagen deberá tener resolución suficiente para ser impresa en gran formato de 1x1.8m o similar.
- b) Se deben presentar imágenes icónicas de al menos 6 lugares representativos, que muestran usos, innovaciones realizadas por el proyecto, mobiliario, lugares de interés del proyecto entre otros. 2 de estas imágenes deberán tener posibilidad de ser impresas en gran formato de 1x1.8m o similar. El resto vendrá en formato A0.
- c) Se solicitará un video de 5 a 10 min de duración aproximada, Formato MP4, full hd y en alta calidad. Idealmente procesado en Adobe After Effects o en Adobe Premier. Video con voz en off, imagen y subtítulos.

Las imágenes deberán ser entregadas en PDF y JPG.

6.3.2 PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, VIALIDAD PEATONAL E INGENIERÍA

6.3.2.1 Vías peatonales

Deberá realizarse un proyecto de rotura y reposición de veredas, aprobado por el SERVIU y/o Vialidad, según corresponda la tuición de las vías al momento de desarrollar el diseño, en el cual se deberán incluir plano de diseños, memorias, especificaciones técnicas y presupuestos, que contemplen criterios de accesibilidad universal.

Como producto de este proyecto se deberán adjuntar:

Planos

- Planos de Demoliciones, en donde se deben identificar todos aquellos elementos que deben ser retirados y/o demolidos. La simbología de este plano debe ser clara, distinguiendo mobiliario de pavimentos, especies vegetales y otros elementos necesarios a retirar como producto de la debida intervención que pretende conseguir la accesibilidad universal de las vías involucradas en el proyecto. En caso de requerir la reubicación de postes de alumbrado público, también deberán quedar expresados, con tal de que se puedan coordinar su intervención en un ítem del proyecto de alumbrado público asociado al proyectista eléctrico.
- Se entregarán los planos necesarios para la correcta comprensión de las obras, los que incluirán planos de planta general, de veredas, de detalle, de flujo de accesibilidad universal y todo lo que exija Serviu y/o vialidad para la obtención de la aprobación del proyecto. Todos ellos en las escalas adecuadas para cada tipo.
- El plano de planta deberá indicar las distancias correspondientes de cada tramo, alturas, uniones, accesos vehiculares, atravesos de agua potable y/o alcantarillado
- Deberán estar visados técnicamente por los organismos competentes y aprobados por la unidad municipal respectiva.

Memoria explicativa

- Descripción completa del objetivo y alcance del proyecto. Resumen de todas aquellas bases que permitan la comprensión del proyecto a cabalidad, así como también deberán quedar claros los criterios de dimensionamiento y de diseño de las obras.

Especificaciones técnicas

- Deberán indicar para cada partida, materialidad, su calidad y forma de aplicación o instalación, dimensionamiento y cubicación (cantidad de obra a ejecutar). Además, deberán concordar a cabalidad con el Itemizado Presupuesto del proyecto.

Presupuesto

- Incluirá la cubicación de todas las partidas de la obra indicadas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a la unidad de medida correspondiente, no se considerarán valores globales.
- Análisis de precios unitarios de todas las partidas relevantes y significativas del proyecto.
- Presupuesto y programa de mantención y operación, especificando años y etapas y detallando etapa de puesta en marcha.
- Los presupuestos deben presentarse en pesos y en UF, indicando la fecha del mismo.

Nota1: Se exige la aprobación de la Dirección de Obras de la Municipalidad.

Nota 2: Deberá obtener permiso de informe favorable del Serviu y/o aprobación de Vialidad

6.3.2.2 Accesos Vehiculares

El proyectista deberá generar todos los diseños de los accesos vehiculares de las viviendas y centros comerciales ubicados en el área a intervenir, cumpliendo con las normativas y requisitos técnicos para ello. Deberá tener suma precaución para dar la solución más adecuada en casos de que exista presencia de acequias o huella de éstas.

Las soluciones planteadas deberán ser aprobadas por la contraparte de la consultoría en primera instancia, y luego por las entidades correspondientes.

Al hablar de diseños, se comprende que incluirán todos los documentos necesarios para la aprobación y para la correcta ejecución de éstos (planos, especificaciones técnicas, memorias explicativas, presupuestos, etc.)

6.3.2.3 Estacionamiento y parada de buses

El proyecto debe considerar el diseño de estacionamientos y/o paradas de buses definidos en la etapa de anteproyecto, incluyendo el diseño estructural con todos sus componentes, junto a la total tramitación ante las entidades reguladoras de este tipo de elementos, Serviu, Vialidad, Sectra u otros .

6.3.3 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Se deberá entregar un proyecto de mejoramiento de las acequias y mejoramiento de aguas lluvias ubicadas en el área de intervención, incluyendo todos los atravesos y elementos que la compongan, los cuales deben conseguir el Informe Favorable del SERVIU, aprobación de Vialidad, DOM, DOH, DGA, canalistas y ante cualquier entidad que se requiera.



Las soluciones planteadas deberán ser aprobadas por la contraparte de la consultoría en primera instancia, y luego por las entidades correspondientes. Cabe señalar que I. Municipalidad de Buin, es la dueña de los derechos de aprovechamiento de agua respectivos a las acequias que comprenden el casco histórico de Buin. Sin embargo, se deberá aprobar por la asociación de canalistas, quienes administran los cauces donde se encuentra el marco partidor, y el canal que recibe los rebalses de las acequias.

Este proyecto deberá trabajarse en coordinación entre la especialidad de la ingeniería civil, arquitectura y el área paisajística.

Al hablar de proyecto, se comprende que incluirán todos los documentos necesarios para la aprobación y para la correcta ejecución de éstos (planos, especificaciones técnicas, memorias explicativas, presupuestos, etc.).

Deberá presentar un programa de mantención y operación valorizado.

Dentro de los proyectos de mejoramiento de infraestructura hidráulica.

Planos

- Planta de emplazamiento, donde aparezca la silueta del trazado del proyecto, debidamente acotada y con indicación de sus distancias hacia los deslindes respectivos o entre edificios, si correspondiera.
- Planos de planta con la información de todo el sistema de riego de acequias y recolección de aguas lluvias, es decir, del trazado del cauce, tramos entubados y con paredes revestidas, sifones, sumideros, cámaras de inspección, cámaras decantadoras, pozos de absorción, indicando las distancias correspondientes de cada tramo, alturas, accesos vehiculares, y todo elemento necesario para la correcta ejecución de un proyecto integral.
- Planos de secciones generales indispensables para definir los diversos elementos de las estructuras proyectadas.
- Perfiles longitudinales y transversales de toda la infraestructura.
- Planos de detalles.

Memoria explicativa

- Descripción completa del objetivo y alcance del proyecto. Resumen de las bases de cálculo que justifiquen los criterios de dimensionamiento y de diseño de las obras, tales como el diámetro de las tuberías, pendientes, materialidad, y en general de todas aquellas bases que permitan la comprensión del proyecto a cabalidad.

Especificaciones técnicas

- Deberán indicar para cada partida, materialidad, su calidad y forma de aplicación o instalación, dimensionamiento y cubicación. Además, deberán concordar a cabalidad con el itemizado del presupuesto del proyecto.

Presupuesto

- En relación a la cubicación, se requiere que todas las partidas de las obras indicadas consideren la unidad de medida correspondiente, sin considerar valores globales.
- Análisis de precios unitarios de todas las partidas relevantes y significativas del proyecto.

6.3.4 PROYECTO DE PAISAJISMO, ARBOLADA Y RIEGO

6.3.4.1 Paisajismo



Debido a la naturaleza de la especialidad, se necesitará unificar el diseño completo del espacio público de Maipo en planos de planta y de detalle de paisajismo, donde se identifique claramente los diferentes elementos a trabajar, con delimitación de las áreas de circulación peatonal y esparcimiento, platabandas, tratamiento de la arbolada, jardineras y/o vegetación, equipamiento urbano, entre otros elementos, además de las rutas accesibles en las circulaciones, accesos con el resto de las calles (el encuentro de las veredas adyacentes con los tránsitos peatonales internos del proyecto), y tránsitos en general. Deberá considerar la normativa vigente de accesibilidad universal y todos los elementos que esta requiera.

El proyecto debe considerar a lo menos:

- Plano general de emplazamiento escala apropiada. En este plano considera la planta general y la relación con el entorno del proyecto. Deberá además incluir esquema y cuadro de superficies.
- Plano de Planta, Detalles de Plantación (Estratos arbóreos, arbustivos y herbáceos), Plantas de Estratos vegetales, Planta de acotados, Planta de Mantención y extracción de especies vegetales, cuadros de plantación, cuadro de mantención y esquemas de distribución de arbustos y herbáceas. Finalmente, deberá especificarse las alturas de los elementos vegetales a considerar al momento de la ejecución.
- Fotomontaje del proyecto definitivo de las arterias principales.
- Especificaciones
- Plan de mantención y cuidado de las especies vegetales propuestas
- Plan de manejo de especies arbóreas ya existentes.
- Programa de mantención y operación valorizado.

6.3.4.2 Proyecto de Riego

Debe proponer proyecto y programa de riego tecnificado para el área de intervención, determinando la demanda hidráulica, tiempo de riego y precipitación del equipo, así como tipo de riego, dimensiones de los componentes para la instalación y distribución de riego tecnificado en la zona de intervención, incluyendo criterios de eficiencia energética.

- Plano general que permita comprender el trazado del proyecto de riego a escala apropiada
- Especificaciones técnicas proyecto de riego
- Plan de mantención preventiva del sistema de riego
- Programa de riego tecnificado para la zona de intervención
- Instructivo de operación de riego tecnificado
- Programa de mantención y operación valorizado
- Memoria explicativa
- Proyecto debe ser aprobado por Aguas Andinas
- Proyecto de atravieso aprobado por SERVIU o MOP, dependiendo de la tuición que tiene cada calle.

6.3.5 PROYECTO DE ALUMBRADO PUBLICO

Se deberá considerar el estudio lumínico realizado en etapa anterior y contemplar criterios relacionados con eficiencia energética.

Como producto de este proyecto se deberán adjuntar:

Planos



- Se entregarán los planos necesarios para la correcta comprensión de las obras, los que incluirán planos de planta general, planos de alumbrado y fuerza y de detalle que a lo menos indiquen ubicación de luminarias y componentes, clasificación de las vías, detalle de alumbrados, dimensiones de las canalizaciones, su recorrido y tipo, características de las protecciones, diagrama unilineal, iluminación ornamental y funcional; con los correspondientes detalles.
- Deberán estar visado técnicamente por los organismos competentes y aprobados por la unidad municipal respectiva.
- Se dibujarán en formatos normales de la serie A, de acuerdo a la norma Nch 13 of 65. Se evitará en lo posible el empleo de los formatos alargados indicados en dicha norma, para lo cual se recomienda efectuar cortes en los respectivos planos de planta.

Memoria

- La memoria deberá explicar los proyectos con la descripción completa del objetivo y alcance del proyecto.
- Además, deberá incluir un resumen de las bases de cálculo, indicando todos los factores considerados, dentro de los cuales se incluyen las características eléctricas del sistema desde el cual la instalación será alimentada, valores de mediciones que se hayan realizado en terreno y todo dato que sea necesario para la correcta interpretación del proyecto y posterior ejecución.
- Cubicación (cantidad de obra a ejecutar).
- Costos de inversión, operación y mantenimiento.
- Valor presente de costos.

Especificaciones Técnicas

- Deberán ser elaboradas tomando como referencia las especificaciones de las empresas regionales de servicios de electricidad, especificaciones técnicas especiales propias de las características del sistema proyectado y del estándar municipal.
- Se deberán incluir como mínimo las características de funcionamiento, designación de tipo, características de instalación, dimensionales, constructivas y de materiales si procede, además de toda otra indicación que haga claramente identificable a los distintos componentes de la instalación.
- Lo anterior deberá estar bajo las normas técnicas nacionales correspondientes y solo en ausencia de éstas se aceptará la mención de normas extranjeras.
- Deberá presentar un programa de mantención y operación valorizado.

Presupuesto

- Análisis de precios unitarios de todas las partidas relevantes y significativas del proyecto.
- Presupuesto y programa de mantención y operación, proyectado a un período de 10 años, especificando años y etapas y detallando etapa de puesta en marcha.
- Los presupuestos deben presentarse en pesos, indicando la fecha del mismo.

Nota 1. Los proyectos deberán ser aprobados por la empresa que actualmente presta el servicio en la zona.

Nota 2. En caso que la ejecución del proyecto afecte obras de caminos existentes, se deberá incluir un anexo de vialidad o Serviu, según corresponda, que contenga las especificaciones técnicas y presupuestos de las partidas involucradas.



6.3.6 PROYECTO DE TRÁNSITO

Deberá realizarse un proyecto de tránsito, de refugios peatonales y estacionamientos aprobados por organismos y dirección competente, deberá incluir plano de diseños, señaléticas horizontales y verticales, equipamiento de tránsito, que contemplen criterios de accesibilidad universal.

Como producto de este proyecto se deberá adjuntar:

Planos

- Se entregarán plano de diseño que indique claramente refugios peatonales, estacionamientos, bahías que forman parte del proyecto, así como el equipamiento urbano existente en el área a intervenir, en escala pertinente.
- Los planos deberán estar visados técnicamente por los organismos competentes y aprobados por la unidad(es) municipal(es) respectiva(s).

Memoria explicativa

Descripción completa del objetivo y alcance del proyecto, que indique configuración de señalética horizontal y vertical, diseño de bahías en paradas de buses, número de refugios peatonales y estacionamientos a incorporar a lo largo de la zona dispuesta en el proyecto.

Especificaciones técnicas

Deberá indicar dimensiones de cada elemento, distancias entre cada uno, materialidad, cantidad y calidad de éstos.

Presupuesto

- Análisis de precios unitarios de todas las partidas relevantes y significativas del proyecto.
- Presupuesto de mantención y operación, de los elementos de tránsito propuestos, especificando años y etapas y detallando etapa de puesta en marcha.
- Los presupuestos deben presentarse en pesos, indicando la fecha del mismo.

6.3.7 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El consultor deberá:

- Coordinar con contraparte técnica las actividades de participación ciudadana a realizar.
- Definir locación(es) para el desarrollo de las jornada(s).
- Entregar base de datos de contactos del sector y actores claves y relevantes actualizada.
- Realizar todas las actividades de difusión y deberá utilizar distintos elementos que se indicaron en etapa 2 y los que considere pertinente sumar, lo que siempre deberá ser aprobado previamente por la contraparte técnica. Lo anterior podrá ser complementado con difusión en los canales utilizados por la contraparte técnica.
- Organizar las jornadas informativas finales donde se expondrán los principales resultados del estudio y diseño, procurando además involucrar a la comunidad en la mantención y cuidado del espacio público, entregando recomendaciones al respecto.



- Considerar generar una intervención transitoria de los resultados de todos los proyectos involucrados en el diseño. La intervención debe ser atractiva y auto guiada de tal manera que los vecinos e interesados puedan visualizar los resultados. Para ello debe definir una locación en el área de influencia, aceptada por contraparte técnica. Luego, dicha intervención deberá ser instalada en el Centro Cultural de Buin. Al igual que en las otras instancias de participación ciudadana involucradas en este proceso, será responsabilidad del equipo consultor difundir dicha muestra y promover la participación de los vecinos.
- Disponer de todos los equipos, insumos y materiales necesarios para la realización de cada una de las actividades de participación ciudadana que se programen.
- Generar fotografías de respaldo de las actividades y resultados.
- Entregar informe final de participación ciudadana y resultados, el cual debe ser aceptado por la contraparte técnica.
- Entregar planilla y mapeo que indique todos los actores que participaron de la etapa.
- Generar presentación atractiva y comprensiva para presentar entre contraparte técnica y vecinos.

6.3.8 OTROS

El Consultor deberá subsanar todas observaciones emitidas a la entrega e informe final desde la contraparte técnica, y junto a esto:

- Deberá hacer entrega de las aprobaciones definitivas necesarias para la ejecución de cada proyecto vinculado.
- Hacer entrega de un manual de operación y mantenimiento anual, detallado y valorizado económicamente.

7. PLAZOS, CRONOGRAMA Y FLUJO FINANCIERO

7.1 Plazos

- a. El plazo máximo para el desarrollo de este proyecto, excluyendo las pertinentes revisiones y aprobaciones de las etapas parciales, **es de 390 días corridos, contados desde el día siguiente del Acta de Entrega del Servicio**. Dentro de este plazo estarán comprometidos los siguientes plazos parciales máximos contados a partir del día 1 del proyecto.
 - b. Los plazos de las entregas parciales se definen de la siguiente forma:
 - Diagnóstico: 50 días corridos
 - Anteproyecto: 50 días corridos
 - Proyecto: 70 días corridos
 - c. El plazo para la revisión de las etapas parciales de "Diagnóstico" y "Anteproyecto", será de 15 días corridos y el consultor tendrá 15 días corridos para corregir las observaciones nº1 y remitirlas a la contratante, quien emitirá un informe de aprobación si existiera conformidad con el producto entregado. Luego, eventualmente existirá un nuevo periodo de observaciones nº2 que será de 15 días corridos para revisión y emisión de observaciones desde la contraparte técnica y de 15 días corridos para subsanación de éstas de parte del consultor. Finalmente, la contraparte técnica dispondrá de en un plazo de 10 días corridos para emitir informe de conformidad.
- En el caso de que el consultor no satisfaga las entregas con la totalidad de los productos, el consultor tendrá un plazo de 7 días corridos para subsanarlas, luego de ser notificado por la contraparte la no conformidad de los productos entregados. En el caso de que el



consultor, no resuelva satisfactoriamente los productos en esa instancia, se aplicarán las multas definidas en las bases administrativas por incumplimiento de los plazos.

- d. Respecto a las observaciones nº1 al Proyecto final en borrador, la contraparte técnica tendrá 15 días corridos para emitir observaciones, y el consultor dispondrá de un plazo de 20 días corridos para atenderlas. Luego, se define un plazo de 15 días corridos para la subsanación de observaciones pendientes del proyecto final. Una vez, cumplido éste deberá hacer entrega del proyecto final y definitivo a la contraparte técnica, quién dispondrá de 15 días corridos para aprobarlo. En el caso de que el consultor no resuelva satisfactoriamente los productos en esta instancia, se aplicarán las multas definidas en las bases administrativas por incumplimiento de los plazos.
- e. Cuando los plazos se cumplan en día Sábado, Domingo o festivo, se entenderá que su vigencia se hará el siguiente día hábil.
- f. Los plazos de las observaciones no consideran los tiempos que tomen las instituciones para la aprobación de los proyectos, que se ajustarán a los períodos determinados por ley (Dirección de Obras, SERVIU, etc.). No obstante, para paralizar dichos tiempos, el Consultor deberá informar al ITS vía Oficina de Partes del ingreso de dichos proyectos, respaldando debidamente dichos ingresos con las recepciones de la documentación y/o adjuntando los números de proyectos ingresados en las diferentes instituciones.
- g. Ante la necesidad debidamente justificada de un aumento de plazo en alguna de las etapas, el consultor deberá ingresar la solicitud con al menos quince días corridos de anticipación al vencimiento del plazo de la entrega correspondiente y avisar de este ingreso a la contraparte técnica. Sin perjuicio de lo anterior, el aumento de plazo deberá ser validado y confirmado mediante decreto Alcaldicio por parte del mandante para quedar en efecto.

7.2 Cronograma De Actividades

Se estiman 390 días corridos como plazo para desarrollar las tres etapas del proyecto, cuyo detalle se señala en cronograma de diseño.

A su vez, se Estima que: la Etapa I finaliza a los 120 días corridos; que la etapa II finaliza a los 240 días corridos; y la Etapa III finaliza a los 390 días corridos.

A continuación se presenta cuadro resumen de los plazos correspondientes a cada etapa:

Tabla N°2: Plazos de cada etapa

Etapa	Plazo entrega (días corridos)	Plazo observaciones 1contraparte (días corridos)	Plazo corrección de observaciones1 (días corridos)	Plazo observaciones 2 contraparte (días corridos)	Plazo corrección de observaciones2 (días corridos)	Plazo de emisión informe de conformidad (días corridos)	Total días corridos
Diagnóstico (30%)	50	15	15	15	15	10	120
Anteproyecto (30%)	50	15	15	15	15	10	120
Proyecto (40%)	70	15	20	15	15	15	150

Fuente: Secretaría Comunal de Planificación, 2020



8. INFORMES.

A. Entregas Parciales

Se entenderá como entregas parciales las que realice el consultor al término de la etapa de diagnóstico y de anteproyecto y deberá cumplir con todo lo requerido en cada uno los puntos descritos para cada etapa (Puntos 6.1. y 6.2). En ambos casos deberá presentar:

A.1 Informes

Los informes parciales, y sus respectivos anexos deberán ser presentados en **dos (2) ejemplares papel y 6 ejemplares (CD o pendrive) en formato digital** con la información completa de los textos de cada informe y/o resultados ordenados según las piezas componentes del estudio (con un índice que permita administrar el CD). El ordenamiento de los documentos deberá facilitar su consulta, desglosando, enumerando y destacando las partes adecuadamente.

Los informes deberán contemplar al menos los productos señalados en cada etapa definidos en el punto 6 "Metodología" de cada etapa. A éstos, se podrá sumar los que el consultor considere en su metodología.

Nota: Todos los informes y registros deberán estar firmados por el coordinador jefe del proyecto de la Consultora.

A.2 Proyectos (planimetría, eett, presupuestos, memorias

Los antecedentes de los proyectos correspondientes a los informes parciales de las diferentes etapas y proyectos deberán ser presentada en **dos (2) ejemplares papel y seis (6) ejemplares (CD o pendrive)** con los planos digitalizados. Además, el proyecto deberá ser desarrollado como mínimo en Autocad 2010 (archivos guardados en formato CAD 2000,.dwg) y sus formatos deberán ser el más adecuado para una mejor y correcta lectura del proyecto, procurando especial cuidado en la selección e información de los layers en Autocad.

Nota: Los antecedentes de cada especialidad deberán estar firmados por los profesionales responsables específicos de cada una de éstas.

A.3 Presentación Power Point

Se le solicitará al consultor para cada informe de etapa, la entrega de una presentación en formato PowerPoint que deberá ser presentada en **dos (2) ejemplares papel y seis (6) ejemplares (CD o pendrive)**, la cual incluya los aspectos más representativos y principales de la propuesta de intervención. Dicha presentación deberá ser dinámica y acotada, con el objeto de ser comprendida por un público ajeno al ámbito profesional de la arquitectura y la construcción.

A.4 Resumen ejecutivo

Se deberá entregar además, un resumen ejecutivo en **(6) ejemplares papel y seis (6) ejemplares digitales**, tamaño oficio en donde se dé cuenta de los aspectos más importantes del proyecto, para ser entregado a autoridades y contraparte técnica, para una comprensión rápida de la intervención en las reuniones de trabajo.



B. Entrega Final

Se entenderá como entrega final aquella correspondiente al término de la etapa de "Proyecto", cumpliendo con todo lo indicado en el punto 6.3 de la etapa de "Proyecto" y deberá presentar:

B.1 Informes

El consultor deberá hacer entrega de informes finales de cada proyecto en **dos (2) ejemplares en papel y 6 ejemplares (CD) en formato digital** en formato PDF versión editable con la información completa. Si se requiere, deberán incluirse en volúmenes anexos al texto principal toda aquella información relevante adicional, que haya sido importante para las conclusiones, o que avalen las proposiciones.

El informe deberá contemplar al menos los productos señalados en el punto 6 de este documento en la etapa III "Proyecto", además de los que el consultor considere en su metodología.

Nota 1: Todos os informes y registros deberán estar firmados por el coordinador jefe del proyecto de la Consultora.

Nota 2: El informe final y su correspondiente pago se aprobarán contra proyecto aprobado por todos los organismos competentes y la aceptación total de la contraparte técnica de todos los documentos y planos que conforman el expediente.

B.2 Planimetría

La planimetría correspondiente a los informes finales de la etapa de proyecto de cada especialidad deberá ser presentada en **dos (2) ejemplares papel y seis (6) ejemplares (CD o pendrive)** con los planos digitalizados. Además, el proyecto deberá ser desarrollado como mínimo en Autocad 2010 (archivos guardados en formato CAD 2000.dwg) y sus formatos deberán ser el más adecuado para una mejor y correcta lectura del proyecto, procurando especial cuidado en la selección e información de los layers en Autocad.

Nota: Los planos de especialidad deberán estar firmados por los profesionales responsables específicos de cada una de éstas.

B.3 Presentación Power Point

Se le solicitará al consultor la entrega de una presentación en formato PowerPoint, en **dos (2) ejemplares papel y seis (6) ejemplares (CD o pendrive)**, que incluya los aspectos más representativos y principales de la propuesta de intervención para la etapa de proyecto. Dicha presentación deberá ser dinámica y acotada, con el objeto de ser comprendida por un público ajeno al ámbito profesional de la arquitectura y la construcción.

B.4 Resumen Ejecutivo

Se deberá entregar además, un resumen ejecutivo de **(6) ejemplares papel y seis (6) ejemplares digitales** en formato PDF versión editable, tamaño oficio en donde se dé cuenta de los aspectos más importantes del proyecto, para ser entregado a autoridades y contraparte técnica, para una comprensión rápida de la intervención en las reuniones de trabajo.



B.5 Aprobaciones

De acuerdo a lo indicado previamente en este documento, deberá presentar aprobaciones necesarias para cada uno de los proyectos, emitidas por todos los organismos competentes, además de contar con la aceptación total de la contraparte técnica de todos los documentos y planos que conforman el expediente.

B.6 Esquema de ejecución

Deberá entregar un esquema de ejecución por la cantidad de etapas que defina la contraparte técnica, individualizando todas las características necesarias para la posterior planificación y ejecución del proyecto.

9. DEFINICIÓN DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica recaerá en la Secretaría Comunal de Planificación de la I.M. de Buin. Esta contraparte, deberá decretar un Inspector Técnico del Servicio para realizar el control y coordinación del servicio.

9.1 Mesa Técnica de trabajo

En la etapa de Inicio del contrato, se conformará una mesa técnica de trabajo que involucre a distintas direcciones municipales representantes y responsables de los distintos proyectos a abordar con la iniciativa, los cuales también deberán decretarse oficialmente.

Si resultase necesario se podrá incorporar a otros representantes de instituciones que sean pertinentes de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

10. REVISIONES

Durante el estudio el Consultor se reunirá con la Contraparte Técnica al menos una vez previo a la entrega de cada informe, estas reuniones de trabajo se consideran esenciales para el logro de los objetivos del estudio, la coordinación y óptimo resultado de los productos.

Cabe señalar que se priorizará reuniones presenciales, no obstante, si debido a contingencias se hiciera necesario, se podrá coordinar bajo modalidad de tele reuniones.

La contraparte técnica podrá solicitar revisiones intermedias sin que esto implique el cierre de una etapa por parte del Consultor. Los acuerdos deberán ser informados por acta formalmente y/o a través del libro de Inspección Técnica del Servicio.

Al término de cada una de las etapas, el Consultor deberá presentar y exponer ante la Contraparte Técnica y mesa técnica el informe del trabajo realizado. Dicho informe contendrá el desglose de las materias analizadas de acuerdo con la oferta técnica aprobada y siguiendo lo estipulado en la respectiva metodología y cronograma.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

La relación con las autoridades y medios de comunicación deberá contar con la aprobación previa de la Contraparte Técnica, para lo cual el consultor deberá solicitar la aprobación de las reuniones solicitadas en el marco de este estudio.



Para todos los efectos, la totalidad de los antecedentes, diseños, documentos, incluyendo las etapas previas, pasarán a formar parte del patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Buin, con lo que el equipo consultor cederá de todos los derechos de autoría del proyecto.



FSO/KSC/ksc

CAPÍTULO III: FORMATOS

FORMATO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Licitación Pública

PROYECTO : CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ACEQUIAS DEL CASCO HISTÓRICO DE BUIN

CÓDIGO BIP : 40008387-0

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL	
RUT DEL PROponente	
DOMICILIO (EN CHILE)	
II. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO (EN CHILE)	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
III. IDENTIFICACIÓN DEL CONTACTO	
NOMBRE	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,



FORMATO N° 2-A
DECLARACIÓN SIMPLE
HABILIDAD PARA OFERTAR

PROYECTO : CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ACEQUIAS DEL CASCO HISTÓRICO DE BUIN

CÓDIGO BIP : 40008387-0

Por intermedio de la presente yo _____ Rut _____, representante legal de la empresa _____ declaro lo siguiente:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o no haber sido condenado por los delitos concursales que establece el Artículo 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de mi oferta-
- b) No estar afecto a la prohibición de contratar contenida en el inciso sexto del artículo 4º de la Ley N° 19.886.

Nota: en el caso de las UTP cada integrante debe completar la presente declaración.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,



FORMATO N° 2-B

DECLARACIÓN SIMPLE

HABILIDAD PARA CONTRATAR

PROYECTO : CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ACEQUIAS DEL CASCO HISTÓRICO DE BUIN

CÓDIGO BIP : 40008387-0

Por intermedio de la presente yo _____

Rut _____, representante legal de la empresa _____ declaro lo siguiente:

1. De no encontrarse afecto a los vínculos de parentesco y otros que prohíben celebrar contratos con los órganos de la Administración del Estado según lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
 - a. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Buin.
 - b. Que no es cónyuge, hijo adoptado ni pariente hasta tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Buin.
 - c. Que la sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a. y b. precedentes, formen parte (sólo para personas jurídicas).
 - d. Que la sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones, ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a. y b. sean acciones (solo personas jurídicas).
 - e. Que la sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a. y b. sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital (solo para personas jurídicas).
 - f. No tener calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (solo para personas jurídicas).
2. De no haber sido condenado, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado en virtud de lo dispuesto por los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, financiamiento de Terrorismo, y delitos de cohecho.
3. No encontrarme en la situación prevista en el literal d), del artículo 26, del D.L. N° 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción –que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia, hasta por el plazo de 5 años contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada-.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará actualizada.

Nota: en el caso de las UTP cada integrante debe completar la presente declaración.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,

Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, se remitirán los antecedentes a la Dirección de ChileCompra solicitando la eliminación en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).



FORMATO N° 2-C

DECLARACIÓN SIMPLE

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Licitación Pública

PROYECTO : CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ACEQUIAS DEL CASCO HISTÓRICO DE BUIN

CÓDIGO BIP : 40008387-0

Por intermedio de la presente yo _____ Rut _____, representante legal de la empresa _____ declaro lo siguiente:

- a) He estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas), Formatos, anexos y todos los antecedentes relativos a la licitación, verificado la concordancia entre los mismos.
- b) Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la contratación, de acuerdo a las Bases Administrativas y los documentos incluidos en la propuesta.
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y anexos, aceptándolas en todas sus partes.
- d) Mantener la oferta económica por un lapso no menor a ciento cincuenta (150) días corridos a contar de la fecha de apertura de la presente licitación en el Portal de Mercado Público.
- e) En caso de ser UTP, mantener la vigencia de la unión hasta la ejecución completa del contrato.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,



**FORMATO N° 2-D
DECLARACIÓN SIMPLE
SOBRE SALDOS INSOLUTOS
ARTÍCULO 4 LEY N° 19.986
Licitación Pública**

PROYECTO : CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ACEQUIAS DEL CASCO HISTÓRICO DE BUIN

CÓDIGO BIP : 40008387-0

Por intermedio de la presente yo _____ Rut _____,
representante legal de la empresa _____
declaro lo siguiente:

1. Si _____ No _____ registro saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que, me encuentro en conocimiento que en caso de ser adjudicado en la licitación, y encontrarme en la situación prevista en el numeral 1 precedente, los pagos del contrato licitado deberán ser destinados a liquidar dichas deudas, y que deberá presentar a la Municipalidad de Buin, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de dicha obligación.

Nota: esta declaración deberá ser completada por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,



FORMATO N° 3
DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP)

PROYECTO : CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ACEQUIAS DEL CASCO HISTÓRICO DE BUIN

CÓDIGO BIP : 40008387-0

1. NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: _____

2. Declaración integrantes de la UTP:

Nº	RAZÓN SOCIAL	RUT	CALIDAD
1			Apoderado UTP
2			Miembro UTP
3			Miembro UTP
4			Miembro UTP
5			Miembro UTP

3. Requisitos técnicos:

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la UTP determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta. Para ello, deberán indicar a continuación qué integrante(s) se deberá(n) considerar para la evaluación de los requisitos técnicos según la(s) subcategoría(s) a la(s) que oferta

Nº	RAZÓN SOCIAL	RUT	MARCA
1			
2			
3			
4			
5			

4. Información de acuerdo de la UTP

ACUERDO DE UTP	DESCRIPCIÓN	RUT
Apoderado		
Solidaridad		
Vigencia de la UTP		

**NOMBRE, RUT Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL APODERADO UTP**

Fecha,

NOTAS:

1. Se deberá presentar un único anexo por parte de las UTP, el cual deberá ser completado exclusivamente por su apoderado.
2. En caso de no presentarse este anexo, la oferta de la UTP será declarada inadmisible en su totalidad.



FORMATO N° 4

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Licitación Pública

PROYECTO : CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ACEQUIAS DEL CASCO HISTÓRICO DE BUIN

CÓDIGO BIP : 40008387-0

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

RUT DEL PROPONENTE:

A modo de resumen deberá indicar lo siguiente

ACTIVIDAD	DÍAS CORRIDOS
ETAPA 1	
ETAPA 2	
ETAPA 3	
TOTAL	

Nota:

- Se deberá realizar el cronograma en función de lo mencionado (actividades v/s días corridos), y se requerirá adjuntar en formato digital en Excel o Project la programación desglosada planteada.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,



FORMATO N° 5

**NÓMINA DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y FORMACIÓN
ACADEMICA DE CADA UNO**
**(DEBERÁ REGIRSE ESTRICTAMENTE POR LO INDICADO EN ITEM 3.2 LETRA C) DE
LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA)**

Licitación Pública

PROYECTO : CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ACEQUIAS DEL CASCO HISTÓRICO DE BUIN

CÓDIGO BIP : 40008387-0

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

RUT DEL PROPONENTE:

NOMINA DEL PERSONAL

Nombre del Profesional	Profesión	Función a Desarrollar	Experiencia en Obras Civiles y/o espacio público	Estudios de postgrado relacionados	Adjunta Certificado (Si/No)

Nota:

- Se podrán incluir tantas filas como sea necesario.
- El profesional que no pueda acreditar experiencia deberá indicarlo en este formato.
- Experiencia de acuerdo a lo indicado en punto 11.2 letra e) Bases Administrativas.
- Formación académica de acuerdo a lo indicado en punto 11.2 letra f) Bases Administrativas.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,



FORMATO N° 6

DECLARACIÓN SIMPLE EXPERIENCIA DEL OFERENTE SOBRE CONTRATOS EJECUTADOS DESDE EL AÑO 2010

PROYECTO : CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ACEQUIAS DEL CASCO HISTÓRICO DE BUIN

CÓDIGO BIP : 40008387-0

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

RUT DEL PROPONENTE:

NOTA:

- Se podrán incluir tantas filas como sea necesario.
 - Para efectos de la evaluación se considera la experiencia de acuerdo a lo indicado en punto 11.2 letra e) de las Bases Administrativas.
 - El oferente que no pueda acreditar experiencia deberá indicarlo en este formato.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,



FORMATO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIÓN

Licitación Pública

PROYECTO : CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ACEQUIAS DEL CASCO HISTÓRICO DE BUIN

CÓDIGO BIP : 40008387-0

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

RUT DEL PROPONENTE:

DECLARO LO SIGUIENTE:

Yo, _____, en representación de la

Empresa _____ RUT _____ vengo
en _____

Declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

NOTA: El porcentaje de subcontratación no podrá ser superior al 30% del valor total del contrato.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,



FORMATO N° 8

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

PROYECTO : CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ACEQUIAS DEL CASCO HISTÓRICO DE BUIN

CÓDIGO BIP : 40008387-0

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

RUT DEL PROPONENTE:

Valor Total Neto	Impuesto o Exento	Valor Total Impuesto Incluido (si correspondiera)
(*) \$	\$	\$

Nota:

- ✓ (*) Valor que se deberá ingresar al portal www.mercadopublico.
- ✓ El oferente deberá indicar como tributa.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,

CAPÍTULO IV: CRONOGRAMA
ANEXO I: CRONOGRAMA

PROYECTO : CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ACEQUIAS DEL CASCO HISTÓRICO DE BUIN

CÓDIGO BIP : 40008387-0

Fecha de Publicación	Una vez tramitado el Decreto que Aprueba las Bases.
Fecha inicio de preguntas	Desde la fecha y hora de la publicación de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
Fecha final de preguntas	Siete (7) días hábiles administrativos después de la fecha de publicación. Si dicho plazo recayera en un día sábado, domingo o festivos, la fecha final de preguntas se dejará para el día hábil siguiente.
Fecha de publicación de respuestas	Cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de término de las consultas.
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha indicada para la publicación de las respuestas y hasta las 14:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de la oferta	Ocho (8) días hábiles desde la fecha indicada para la publicación de las respuestas a las 10:45 horas. Si dicho plazo recayera un día lunes, un día inhábil o un día siguiente a un día inhábil, dicho cierre será a las 15:15 horas.
Fecha de acto de apertura electrónica	Ocho (8) días hábiles desde la fecha indicada para la publicación de las respuestas a las 11:00 horas. Si dicho plazo recayera un día lunes, un día inhábil o un día siguiente a un día inhábil, dicho cierre será el día hábil siguiente y a las 15:15 horas.
Plazo de Evaluación	La Comisión de Evaluación, dispondrá de un plazo de treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación para evacuar un informe con la propuesta de adjudicación o deserción al Sr. Alcalde.
Fecha posible de Adjudicación	Dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación.
Entrega de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Firma Contrato	Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del Decreto o Resolución de adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl .



II. REGÍSTRESE, a los funcionarios individualizados en el punto N° 13.1 de las Bases Administrativas, en la plataforma de la Ley del Lobby en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 20.730.

III. LLÁMESE, a propuesta pública, para presentar ofertas en la licitación pública, para la contratación de "Consultoría para el Diseño del Mejoramiento Espacio Público Acequias del Casco Histórico de Buin", de acuerdo a las bases que se aprueban en virtud del N° 1, de la parte dispositiva del presente acto administrativo.

IV. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sistema de información por medio del Secretario Comunal de Planificación o el funcionario que este designe.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN**

JAA / VZS / CPL / OCG / RMM / Xga

Distribución:

1. Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
2. Administración Municipal.
3. Dirección Jurídica.
4. Secretaría Comunal de Planificación.
5. Dirección de Administración y Finanzas.
6. Dirección de Obras Municipales.
7. Dirección de Control.
8. Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
9. Dirección de Desarrollo Comunitario.
10. Dirección de Tránsito y Transporte Público.
11. Oficina de Partes.
12. Secretaría Municipal.

